

Migración venezolana a Bolivia

Fundación
Munasim
Kullakita



Eurofana

AYUDA HUMANITARIA EN APOYO A MIGRANTES VENEZOLANOS EN BOLIVIA
VENEZUELA, COLOMBIA, PERU, ECUADOR Y BOLIVIA
por ECHO, e implementado por Caritas Luxemburgo,
socios locales



Trabaja duro siempre, sé
honesto y siéntete orgulloso
de quien eres. Patricia Velásquez
(1971) Actriz, modelo y activista
humanitaria.

Créditos

Fundación Munasim
Kullakita Proyecto
ECHO-EuroPana

Raquel Rocio Cadena Torrez
Henry Omar Viscafe Alarcón
Israel James Mariño Pérez
Natali Marcela Machaca Segaline
Lizbeth Yannin Guzman Ochoa
Silvana Meschwitz López
Alida Coromoto Gonzalez Trujillo

Brain by Responsive

Dirección

Jorge Ronal Alvizuri R.

Gestión de Contenidos

Polett Nicol Loayza A.

María José Ortiz I.

Diseño Gráfico

Victor Augusto Burgoa V.

Migración venezolana a Bolivia



Índice

Presentación

Proyecto ECHO-EuroPana. 04

Marco institucional

Introducción. 08

Organigrama. 11

Marco legal

Marco Normativo Constitución Política del Estado. 14

Ley 548 Código niña, niño y adolescente. 15

Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas. 17

Ley 251 de Protección a Personas Refugiadas. 18

Ley 370 de Migración. 20

Resoluciones administrativas que favorecen a las personas migrantes venezolanas emitidas por la Dirección General De Migración. 22

Talleres: Ley 370 de Migración. 28

Talleres: Ley 251 de Protección a Personas Refugiadas. 29

Talleres: Derechos y Deberes de los Refugiados y Procedimiento de Solicitud de Refugio. 30

Procedimiento de regularización migratoria con acompañamiento del Proyecto ECHO-EuroPana. 32

Diferencias entre migrante, solicitante y refugiado. 40

Marco situacional

Situación que atraviesan los venezolanos. 44

¿Por qué salen de su país los venezolanos? 45

Adversidades que pasan los migrantes venezolanos en el transcurso de su viaje. 46

Situación favorable y desfavorable para los venezolanos en Bolivia. 48

Situación actual en Bolivia de la población venezolana 49

Situación de los migrantes y refugiados venezolanos en Bolivia. 50

Situación de la migración en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19. 52

El mundo reflexiona sobre la migración venezolana. 54

Datos estadísticos que reportan en migración y ACNUR. 56

Países latinoamericanos que acogen a la gran mayoría de venezolanos. 57

Inmigración venezolana en Bolivia. 58

Rutas que usan los migrantes venezolanos. 60

Datos estadísticos que realizó el proyecto ECHO-EuroPana a los migrantes venezolanos en casas de acogida. 62

Marco estratégico de intervención

Capacidades de recursos humanos y de gestión. 74

Protección asesoría orientación y acogimiento 76

Asesoría jurídica. 76

Talleres. 78

Mediación de conflictos. 80

Apoyo psicosocial. 82

Proceso psicosocial que realiza el proyecto ECHO-EuroPana. 84

Trabajo de calle. 90

Casas de acogida. 92

Espacio seguro de actividades para los niños. 94

Apoyo en salud. 96

Bolivia un país con ventajas para los migrantes venezolanos. 100

Conclusiones. 102

Testimonios

Angélica. 108

Yorleyn. 109

Brayan. 110

Yenetsi. 111

José. 112

Emanuel. 113

Alis. 114

Angélica. 115

Glosario

Definiciones. 118

Instituciones. 120

Cuadros de trabajo. 121



Presentación

Contribuir a garantizar una migración segura e informada un planteamiento que llevo a ECHO apoyarse en Fundación Munasim Kullakita para trabajar en Bolivia en favor de la población migrante venezolana debido a la crisis humanitaria por la que atraviesa este país.

La presente publicación describe la realidad, necesidades y problemas que atraviesa la población migrante venezolana en su paso por el territorio nacional al momento de pretender una regularización o residencia.



Las acciones más destacadas del proyecto están centradas en los siguientes pilares: Identificación en recorridos calle, Asesoría Jurídica, apoyo psicosocial, asistencia en casas de acogida y mecanismos de apoyo para el acceso a salud.



Marco Institucional

INTRODUCCIÓN

Fundación Munasim Kullakita, es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica N° 383/2017, que trabaja en Bolivia desde el año 2008, implementando acciones en defensa, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Lleva a cabo desde 2019 acciones de servicio para migrantes y niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de trata y explotación sexual comercial. Proporcionando atención primaria, refugio y acompañamiento en procesos legales.

Aborda estrategias de intervención que garantizan la protección y acceso a servicios básicos para la población venezolana que ingresa a Bolivia en calidad de migrante, solicitante de refugio y otras condiciones vulnerables, especialmente en niñas, niños, adolescentes (NNAs) y mujeres,

permitiéndoles mejorar las condiciones de vida durante su tránsito o estadía en el país.

Misión:

Acompañar procesos de inclusión social de personas en situación de sufrimiento social, basado en la interacción participativa de la comunidad como ente inclusivo que promueva condiciones de vida y políticas de prevención y atención.

Visión:

Promover una comunidad organizada y protagónica en procesos de inclusión de las personas en sufrimiento social, garantizando la seguridad y bienestar en el marco de los derechos humanos.

ECHO-EuroPana, es un programa regional de ayuda humanitaria financiado por ECHO que busca promover la asistencia y la protección de las personas vulnerables en Venezuela, así como de los migrantes, los solicitantes de asilo y las personas vulnerables locales en Colombia, Brasil, Bolivia, Ecuador y Perú.

Es un proyecto consorciado entre Caritas Alemania, Luxemburgo y Suiza que se implementa con su socio local, Fundación Munasim Kullakita (FMK).

El proyecto ECHO-EuroPana, junto a la Fundación Munasim Kullakita, iniciaron actividades en Bolivia (La Paz, El Alto, Santa Cruz, Guayaramerín, Desaguadero) en septiembre de 2019.

A partir de octubre, se realizaron recorridos en calle para identificar a la población beneficiaria para poderlos ayudar, dándoles acogida, asesoría jurídica y apoyo psicosocial.

A la fecha, cuenta con 3 casas de acogida, Luz Verde en El Alto, Mi Refugio en Santa Cruz y Casa de la Mujer en Guayaramerín. En las ciudades donde se realizan las acciones de proyecto se trabaja de forma coordinada con los operadores de justicia, instituciones de municipio que trabajan en beneficio de la niñez, adolescencia y mujer; así como con la sociedad civil.

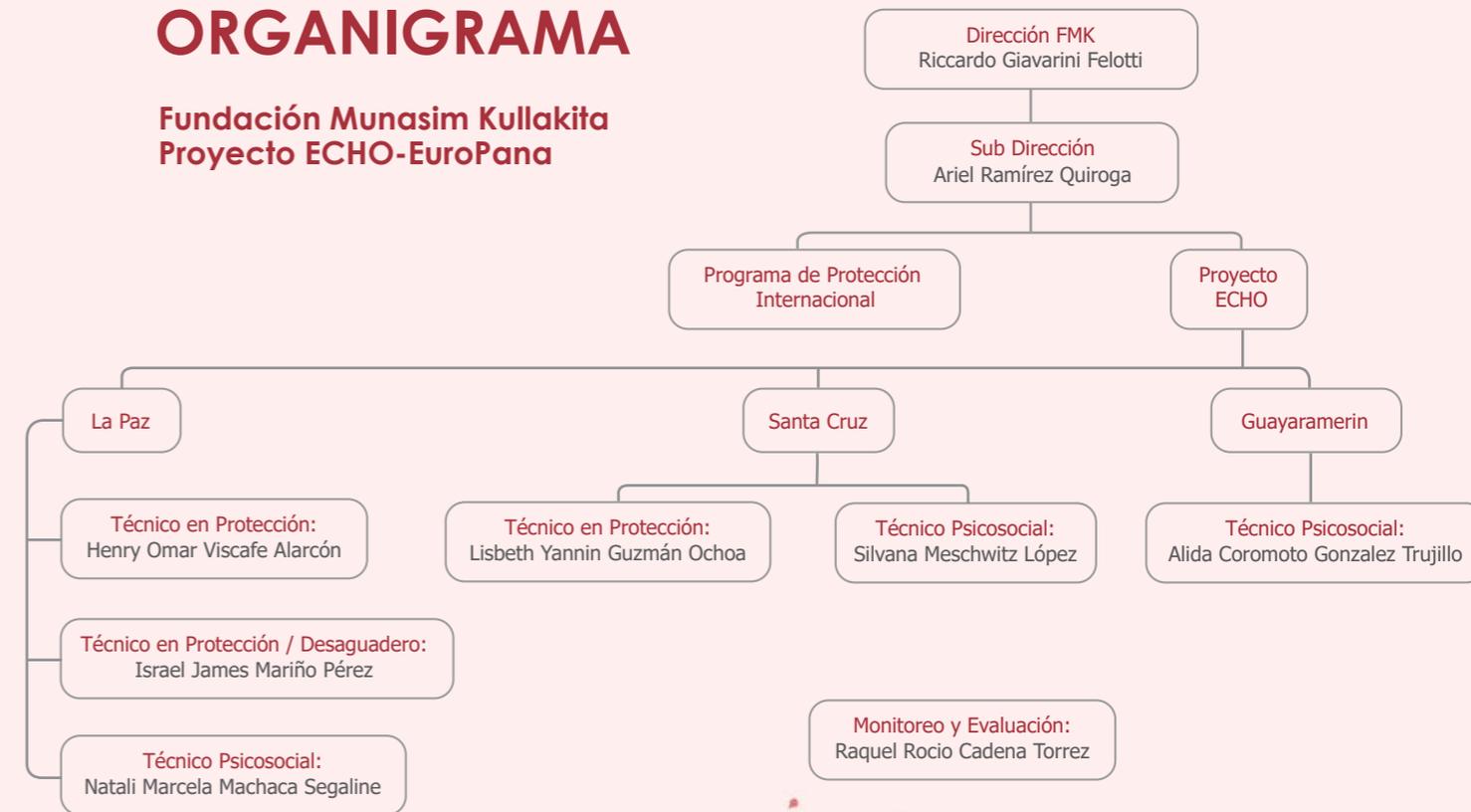
Objetivo de proyecto:

Contribuir a garantizar una migración segura e informada y a colmar las lagunas críticas en la asistencia humanitaria y la integración de los ciudadanos venezolanos vulnerables, dentro de Venezuela y en los países de acogida, en particular las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas y afro descendientes, las personas con discapacidad y las personas de edad.



ORGANIGRAMA

Fundación Munasim Kullakita
Proyecto ECHO-EuroPana





Marco legal

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 14 DISPOSICIONES GENERALES

II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

VI. Las extranjeras y los extranjeros en el territorio boliviano tienen los derechos y deben cumplir los deberes establecidos en la Constitución, salvo las restricciones que ésta contenga.

Artículo 265 INTEGRACIÓN

I. El Estado promoverá, sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás estados, naciones y pueblos del mundo y, en particular, promoverá la integración latinoamericana.

ARTÍCULO 1 OBJETO

El presente Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

LEY 548 CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

ARTÍCULO 4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

I. Las disposiciones del presente Código son de orden público y de aplicación preferente a favor de todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional.

II. En ningún caso serán restringidos los derechos de las niñas, niños o adolescentes, teniendo como argumento la distinción de las etapas de desarrollo.

ARTÍCULO 5 SUJETO DE DERECHO

Son sujetos de derechos del presente Código, los seres humanos hasta los dieciocho (18) años cumplidos, de acuerdo a las siguientes etapas de desarrollo:

- a)** Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos.
- b)** Adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.

ARTÍCULO 16 DERECHO A LA VIDA

I. La niña, niño o adolescente tiene derecho a la vida, que comprende el derecho a vivir en condiciones que garanticen para toda niña, niño o adolescente una existencia digna.

II. El Estado en todos sus niveles, tiene la obligación de implementar políticas públicas que aseguren condiciones dignas para su nacimiento y desarrollo integral con igualdad y equidad.

ARTÍCULO 19 ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD

El Estado a través de los servicios públicos y privados de salud, asegurará a niñas, niños y adolescentes el acceso a la atención permanente sin discriminación, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, habilitación, rehabilitación y recuperación en los diferentes niveles de atención.

ARTÍCULO 20 RESPONSABILIDAD

La madre y el padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, son los garantes inmediatos del derecho a la salud de sus hijas e hijos.

En consecuencia, están obligados a cumplir las instrucciones y controles médicos que se prescriban.

LEY 263 INTEGRAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

ARTÍCULO 1 OBJETO

La presente Ley tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

ARTÍCULO 4 ÁMBITO Y ALCANCE

La presente Ley se aplica:

a) A todas las bolivianas y bolivianos, o extranjeras y extranjeros que se encuentren en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y a los lugares sometidos a su jurisdicción.

b) A bolivianas y bolivianos que se encuentren en territorio extranjero como víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.

ARTÍCULO 6 DEFINICIONES

1. Abuso de una Situación de Vulnerabilidad.
2. Explotación: actos de prostitución, explotación sexual y/o laboral, peores formas de trabajo infantil, formas de servidumbre por deudas y otros, trabajo forzoso, venta y extracción ilícita de fluidos, tejidos, células u otros órganos del ser humano.
3. Servidumbre.
4. Servidumbre por Deudas.
5. Servidumbre Costumbrista.
6. Matrimonio Servil. Es la explotación laboral y/o sexual de un miembro de la pareja e implica situaciones de esclavitud, aislamiento, control y violencia física, sexual y reproductiva.
7. Guarda y Adopción Ilegales.
8. Trabajo Forzoso.
9. Amenaza.
10. Turismo Sexual.
11. Mendicidad Forzada.

LEY 251 DE PROTECCIÓN A PERSONAS REFUGIADAS

ARTÍCULO 1 OBJETO

La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen de protección a personas refugiadas y solicitantes de dicha condición, de conformidad a la Constitución Política del Estado, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Bolivia.

ARTÍCULO 4 NO DEVOLUCIÓN

- I.** Ninguna persona refugiada o solicitante de tal condición, cuya solicitud se encuentre pendiente de resolución firme, podrá ser devuelta a su país de origen o a otro país donde su vida, seguridad o libertad peligre por cualquiera de las causales que dieron lugar al reconocimiento o solicitud de la condición de persona refugiada.
- II.** A efectos de la aplicación del presente Artículo, el rechazo en frontera y la extradición son consideradas formas de devolución de la persona.

ARTÍCULO 6 NO EXPULSIÓN

- I.** Ninguna persona refugiada o solicitante de tal condición podrá ser expulsada del país.
- II.** La expulsión únicamente se efectuará por razones de seguridad del Estado o de orden público, previo debido proceso, de conformidad a las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTÍCULO 7 NO SANCIÓN

El Estado boliviano no impondrá sanciones penales ni administrativas, por causa del ingreso o presencia irregular de la persona solicitante de la condición de refugiada.

ARTÍCULO 8 NO DISCRIMINACIÓN

Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a toda persona refugiada y solicitante de tal condición, sin discriminación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.

ARTÍCULO 9 UNIDAD FAMILIAR

- I.** La unidad de la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, es un derecho esencial de la persona refugiada y su familia.
- II.** En virtud a dicho principio, se extenderá la condición de persona refugiada al cónyuge o conviviente, ascendientes, descendientes, y a las hermanas y hermanos que dependan económicamente de la persona refugiada, así como a las niñas, niños, adolescentes y adultos que se encuentren bajo su tutela.
- III.** En ningún caso se extenderá la condición de refugiada a la persona que haya incurrido en alguna de las causales de exclusión previstas en el Artículo 17 de la presente Ley.

ARTÍCULO 12 AYUDA ADMINISTRATIVA

Las autoridades competentes asistirán a toda persona refugiada y solicitante de la condición de persona refugiada, de conformidad a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y al Reglamento de la presente Ley.

LEY 370 DE MIGRACIÓN

ARTÍCULO 2 PRINCIPIOS, NUM.2

No Discriminación. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos, extranjeras y extranjeros, el goce y ejercicio de todos los derechos establecidos por la Constitución Política del Estado, sin distinción, exclusión o preferencia fundada en el sexo, color, edad, origen, cultura, nacionalidad, idioma, credo religioso, estado civil, condición económica, social, política, grado de instrucción, discapacidad u otras orientadas a menoscabar la vigencia de sus derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado.

Artículo 12 DERECHOS

Parágrafo I

Las personas migrantes extranjeras gozarán en igualdad de condiciones que las nacionales, de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y los Instrumentos Internacionales de los cuales el Estado Boliviano sea parte.

Parágrafo II

El Estado garantiza a las personas migrantes extranjeras, el ejercicio y goce de los siguientes derechos:

1. A la migración sobre la base de los principios de igualdad universalidad y reciprocidad.
6. A la petición individual o colectiva, oral o escrita para obtener una respuesta pronta y oportuna.
8. A la reunificación familiar con sus padres, conyugues, hijos dependientes o hijos mayores con discapacidad.

Artículo 15 GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

- I. La persona migrante extranjera que ingrese o permanezca, temporal o definitivamente en el Estado Plurinacional de Bolivia, tendrá las garantías previstas en la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico.
- II. Las organizaciones de defensa de los migrantes, constituidas legalmente en el Estado Plurinacional de Bolivia y registradas en la Dirección General de Migración, coadyuvarán en el resguardo de los derechos de los inmigrantes.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE FAVORECEN A LAS PERSONAS MIGRANTES VENEZOLANAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

148/2020

Permite a los hijos de las personas migrantes puedan ingresar a Bolivia con una fotocopia de la partida de nacimiento.

22

242/2020

Permite la permanencia transitoria durante 60 días sin costo. Hay un plazo inicial para encontrar trabajo y demostrar que la persona no es carga social para el Estado. Posteriormente se puede optar a la permanencia con visas por estudio, trabajo, familia, o visas humanitarias (un año). Aprobado.

23

Exención del pago de multas si se ingresa a territorio boliviano de manera irregular.

274/2020

Otorgará vigencia durante dos (2) años a pasaportes y cédulas venezolanas que hayan vencido de marzo de 2018 en adelante. Por aprobarse.





156/2020

Creación de trámites administrativos de permanencia transitoria por trabajo especial y transitorio para ciudadanos venezolanos.

302/2020

Restringir e inadmitir desde las 00:00 horas del día martes 17 de marzo de 2020 el ingreso por vía aérea o terrestre a territorio boliviano conforme a normativa a los ciudadanos extranjeros. (pandemia coronavirus).



352/2020

Autorizar a las autoridades de las entidades territoriales autónomas para la implementación de albergues temporales para extranjeros en situación de vulnerabilidad.

325/2020

Condonar multas a todo ciudadano extranjero que se encuentre en territorio nacional cuyo tiempo de permanencia establecido por normativa haya vencido (30,60 y 90 días) como efecto de la emergencia nacional y cierre de fronteras, su situación migratoria no será considerada irregular, de conformidad a lo preceptuado en el inciso e) del artículo 41 del decreto supremo N.º 19238.

- Resolución administrativa N.º 261/2020 de fecha 30 de junio de 2020.
- Ampliación de vigencia de resolución administrativa N.º 325 de 29 de mayo de 2020.
- Resolución administrativa N.º 654-a/2020 de fecha 3 de agosto de 2020.
- Ampliación de vigencia de resolución administrativa N.º 261/2020 de fecha 30 de junio de 2020.
- Resolución administrativa N.º 1035/2020 de fecha 31 de agosto de 2020. Adecuar la aplicación normativa del decreto supremo N.º 4314 de 27 de agosto de 2020 respecto a las medidas post confinamiento.



Talleres:

LEY 370 DE MIGRACIÓN

¿Qué es la migración?

Es el acto libre de una persona o grupo de personas de trasladarse de un estado a otro estado.

¿Quién regula en Bolivia el flujo migratorio de personas?

La Dirección General de Migración DIGEMIG, a través de la Ley 370 Ley de migración y su Reglamento el Decreto Supremo D.S. 1923.

¿Qué es la admisión?

La persona migrante que quiera ingresar a territorio nacional debe hacerlo por los puestos de control migratorio habilitados y presentar pasaporte o cédula de identidad.

Talleres:

LEY 251 DE PROTECCIÓN A PERSONAS REFUGIADAS

Refugio:

Es un instituto jurídico que permite recibir y acoger a personas en situación de migración y que sientan que su vida corre peligro por razones de raza religión o inclinación política.

¿Qué documento otorga la CONARE a las personas solicitantes de refugio?

La Resolución de Condición de Refugiado.

Obtenido el refugio, ¿qué trámite continua?

- Permanencia indefinida.
- Cédula de identidad de extranjero.

Procedimiento para la solicitud de refugio

- Autorización de ingreso.

- Solicitud.
- Obtención o denegación de la condición de refugiado.
- Conclusión de trámite.

Requisitos permanencia definitiva:

- Formulario de declaración jurada de solicitud de permanencia definitiva.
- Carta de solicitud dirigida al director de migración.
- Fotocopia legalizada de la Resolución de Refugio emitida por el CONARE.
- Certificado de antecedentes policiales FELCC, FELCN, INTERPOL.
- Certificado médico.
- Dos fotografías tamaño 4x4 fondo rojo.

Talleres:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS REFUGIADOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REFUGIO

En Bolivia existe una importante afluencia de ciudadanos extranjeros, en su mayoría de nacionalidad venezolana quienes acuden, en virtud a sus antecedentes, a solicitar Refugio para ello es importante que conozcan las atribuciones y obligaciones para acceder a este beneficio.

Normas e instrumentos internacionales sobre refugio

Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

Definición

Conforme Convención de 1951 y Ley N.º 251, Ley de Protección a Personas Refugiadas se entiende como persona refugiada: A quien tiene fundados temores de ser perseguida por motivos de: Raza, Religión y Nacionalidad.

Ámbito nacional

En el Estado Plurinacional de Bolivia, se rige a través de la Ley N.º 251, Ley de Protección a Personas Refugiadas y el Decreto Supremo N.º 1440.

Órgano competente para solicitar refugio

En el Estado Plurinacional de Bolivia, la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE) es la única instancia estatal encargada de otorgar la condición de refugiada de la persona solicitante.

Procedimiento ante la CONARE:



PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA CON ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO ECHO-EUROPANA

Situación migrante regular, Bolivia destino final:

Se queda en Bolivia

Residencia definitiva

Tramites migratorios para permanencia temporal

Naturalización

Apertura a los derechos fundamentales

- Salud
- Trabajo
- Educación

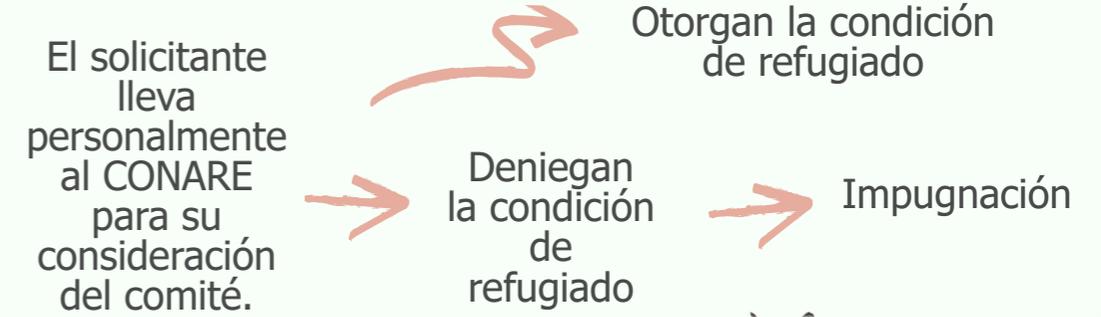
Situación migrante regular en tránsito:

Acogida Temporal ECHO-FMK/ ACNUR-FUSB- SJM

Destino final

Personas que van de paso, transitoriamente por diversos países.

Situación migrante irregular en tránsito:



Situación migrante irregular refugiado:



Se elabora la nota de solicitud



Situación migrante irregular, inicio de trámite:

Pasos para la regularización migratoria

Persona a regularizarse

Pago de evasión de frontera 110 UFV o 250 Bs

Resolución de inicio de trámite previo pago de multas

No puede pagar las multas

Pago de multas acumuladas

Solicitud de condonación

Aprobada

Obtención y tramitación de certificaciones

Denegada

Se puede solicitar la impugnación de la solicitud

- Antecedentes Policiales (FELCC) costo 70 bs. entrega inmediata.
- Antecedentes de Narcóticos (FELCN) costo 60 bs entrega 72 hrs.
- Antecedentes Policiales Internacionales (INTERPOL) costo 120 bs entrega 48 hrs.
- Revisión medica Instituto Nacional de Seguridad Ocupacional costo 320bs entrega 48hrs.

Continua

Resolución para inicio del trámite de regularización

Apertura de derechos fundamentales

- Salud
- Trabajo
- Educación



Armado de carpeta

Certificaciones/
formularios
Pago de Valores
y demás
requisitos.

Migración
Emite su
resolución.

SEGIP
Obtención de
cedula
de extranjería.

DIFERENCIAS ENTRE MIGRANTE, SOLICITANTE Y REFUGIADO



Si siembras guayaba hoy, no la quieras comer mañana, espera un poco.

Angélica Migrante venezolana

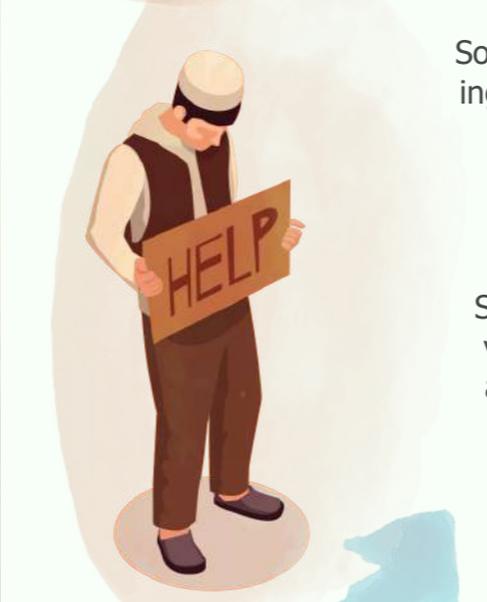
Migrante

Decide trasladarse voluntariamente y salir de su país para buscar, mejorar su condición de vida, buscando trabajo, mejores oportunidades económicas, de estudio u otras razones.



Solicitante de Refugio

Son aquellas personas que han ingresado al país solicitando la condición del refugiado.



Refugiado

Se ve obligado a salir de su país porque su vida, libertad o seguridad están en riesgo ante la persecución, la violencia o la falta de acceso a derechos fundamentales.





Marco situacional

SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS VENEZOLANOS

Venezuela atraviesa la crisis política, social y económica más profunda en su historia.

Sucesos en Venezuela:

- El 2011 al 2012 hubo un deterioro de los servicios públicos (agua, luz).
- El 2014 cayeron los precios del petróleo y la cual era la fuente base de ingresos principales del estado venezolano.
- 2015 al 2017 desabastecimiento de alimentos y medicinas básicas.
- 2018 hubo un abastecimiento y precios bastante elevados, por la dolarización.



¿POR QUÉ SALEN DE SU PAÍS LOS VENEZOLANOS?

Con la inflación más alta del mundo y una moneda casi sin valor, el día a día de los venezolanos y venezolanas se ha vuelto cada vez más complicado. Esta situación empujó a casi 5 millones de personas a abandonar el país y generó la corriente migratoria más grande de América Latina de los últimos 50 años.

Salir de su país no es económicamente accesible ya que tienen que cubrir los gastos del acceso al documento de identidad y al pasaporte que es muy costoso para ellos.

- “La vida en Venezuela está muy difícil, no se puede conseguir trabajo”.
- “El sueldo te alcanzaba para comer sólo un día”.
- “Situación está muy mala y la verdad con lo poquito que se ganaba no se podía subsistir”.
- “La situación allá está muy complicada”.
- “Decidimos migrar en busca de un futuro para nosotras”.

La pobreza es tan grande en Venezuela que gran parte de estos migrantes llegan en situación de alta precariedad y vulnerabilidad por lo que sufren agorafobia.

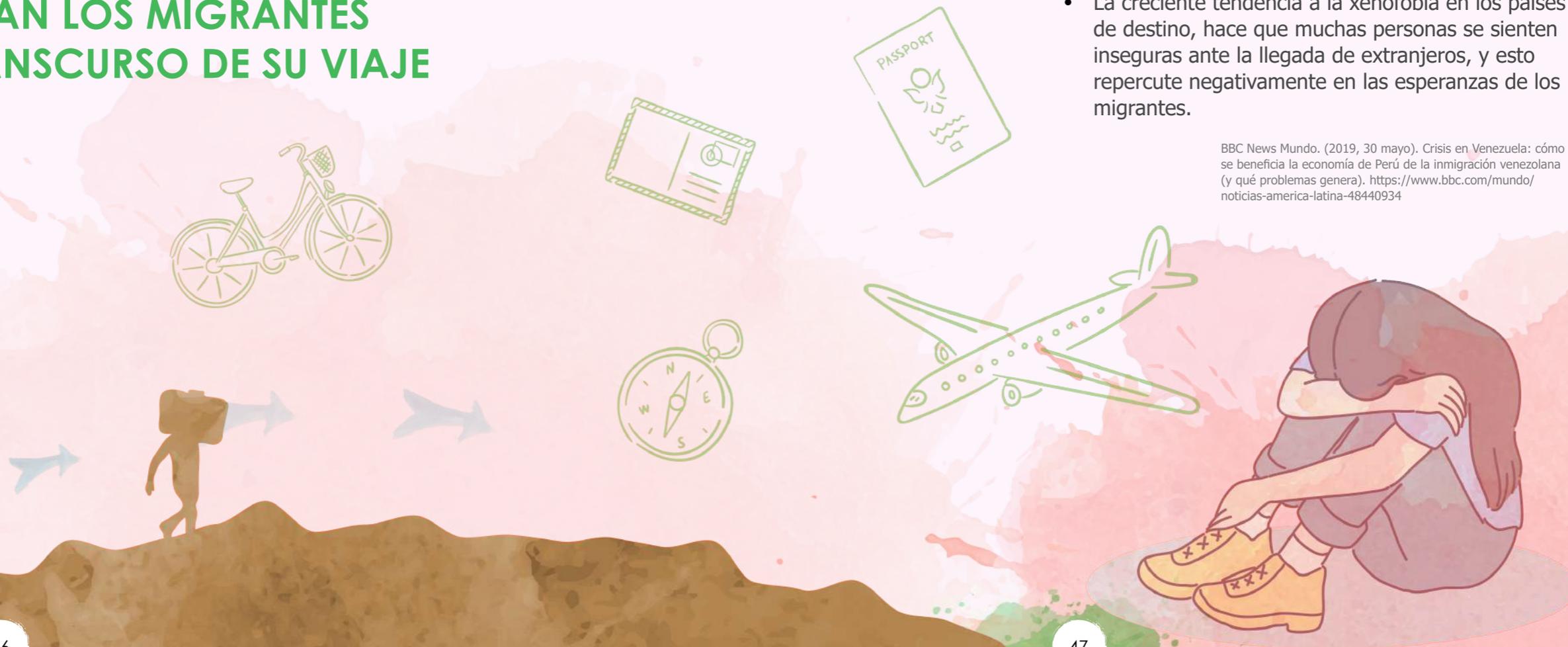
Un porcentaje de los venezolanos deciden quedarse en Bolivia ya sea en el departamento de La Paz, Santa Cruz, Beni y otro porcentaje decide irse a otro país.

¿Qué pasa en Venezuela? | Nueva Sociedad. (2020, febrero). Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina. <https://nuso.org/podcast/que-pasa-en-venezuela/>



ADVERSIDADES QUE PASAN LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN EL TRANCURSO DE SU VIAJE

- La incertidumbre que sienten al dejar atrás su casa o incluso a su familia, sumado a la incógnita de si conseguirán o no un techo donde se puedan cobijar, integrarse en la nueva sociedad e iniciar una nueva vida.
- Prohibición de entrada a varias fronteras: los motivos de esto fueron por falta de documentación (pasaporte válido y vigente que exigen en algunas fronteras), por otro lado, la llegada de Covid-19 eso obligo a la mayoría de los venezolanos regresar a su País, pero no los dejaron ingresar y esto obligo a la mayoría de los migrantes ingresar a los países ilegalmente.



- La creciente tendencia a la xenofobia en los países de destino, hace que muchas personas se sienten inseguras ante la llegada de extranjeros, y esto repercute negativamente en las esperanzas de los migrantes.

BBC News Mundo. (2019, 30 mayo). Crisis en Venezuela: cómo se beneficia la economía de Perú de la inmigración venezolana (y qué problemas genera). <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48440934>

SITUACIÓN FAVORABLE Y DESFAVORABLE PARA LOS VENEZOLANOS EN BOLIVIA

Favorable:

1. En los últimos años, Bolivia ha pasado de ser un país de tránsito de migrantes y refugiados venezolanos a ser un país de destino.
2. Reactivación de los procesos de solicitud de refugio y la flexibilización en cuanto a la documentación exigida a las personas venezolanas para poder regularizarse y permanecer en el territorio boliviano.

Desfavorable:

1. Dificultades para cubrir los costos financieros de los trámites migratorios y obstáculos para insertarse en el mercado laboral formal.
2. Muchos de ellos se encuentran en una situación de vulnerabilidad, expuestos a riesgos como la mendicidad y explotación laboral y sexual.

Informe: Situación de los migrantes y refugiados venezolanos en Bolivia - Bolivia (Plurinational State of). (2020, 8 mayo). ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/bolivia-plurinational-state/informe-situaci-n-de-los-migrantes-y-refugiados-venezolanos-en>

SITUACIÓN ACTUAL EN BOLIVIA DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA

Aunque no hay una cifra oficial del número de venezolanos que vive actualmente en Bolivia, las autoridades de migración calculan que son cerca de 20.000. La mayoría de ellos, producto de una oleada migratoria que se ha incrementado en los últimos dos años, no tiene documentación y están en condición irregular. Esto les impide no sólo acceder a un trabajo digno, sino a derechos fundamentales como la salud y la educación.

Muchos de ellos viven en refugios y se dedican a actividades informales y a la mendicidad. Un porcentaje de población venezolana ve a Bolivia como país de destino con preferencia en las ciudades de Santa Cruz y Cochabamba, debido a las similitudes geográficas y climáticas.

Migrantes venezolanos en Bolivia, la diáspora indocumentada. (2020, 27 septiembre). pagina siete. <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2020/9/27/migrantes-venezolanos-en-bolivia-la-diaspora-indocumentada-269483.html>

SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS VENEZOLANOS EN BOLIVIA

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) publicó un informe sobre la "Situación de los migrantes y refugiados venezolanos en Bolivia donde se evidencia que Bolivia ha pasado de ser un país de destino, y quienes llegan lo hacen en condiciones de vulnerabilidad.

La diferencia del clima, de costumbres, y los costosos trámites para conseguir un permiso de trabajo, hacían más atractivos otros destinos que Bolivia; pero su llegada al país ha aumentado drásticamente en 2019.

Ha recibido cerca de 20.000 migrantes y refugiados venezolanos hasta la fecha.

La mayoría de los venezolanos enfrentaron diversas adversidades en los distintos países por donde pasaron, al llegar a Bolivia notaron un gran cambio al ver la calidez humana y el buen trato de la ciudadanía, por esta razón un porcentaje decidió quedarse; además encontraron oportunidades de trabajo en el Bolivia.

SITUACIÓN DE LA MIGRACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19



17 de
marzo del 2020
por la
emergencia
sanitaria en
Bolivia

- Cierre de las fronteras.
- Medidas restrictivas de circulación.
- Cierre de zonas comerciales (medida que disminuyó la generación de los ingresos económicos de la población reflejada en la falta de pago de alquileres/hospedajes) a causa de estos incumplimientos, la población migrante fue echada de los hostales/alojamientos.
- ACNUR a través de su socio implementador CARITAS BOLIVIA como ayuda humanitaria brinda hospedaje a población venezolana en situación de vulnerabilidad en temporada de pandemia.
- En este contexto, el Proyecto ECHO-EuroPana-FMK brinda ayuda a familias migrantes venezolanas en situación de vulnerabilidad durante y después de la cuarentena rígida.



EL MUNDO REFLEXIONA SOBRE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA



Bolivia

Los migrantes venezolanos pueden ingresar mediante la Tarjeta Andina de Migración, la Cédula de Identidad o pasaporte. Venezuela y Bolivia tienen ambos un acuerdo de circulación de personas mediante el Mercosur, entre ellos ingresar sin necesidad de Visa ni pasaporte.

colaboradores de Wikipedia. (2021, 19 marzo). Inmigración venezolana en Bolivia. Wikipedia, la enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/wiki/Inmigraci%C3%B3n_venezolana_en_Bolivia



Colombia

Los migrantes venezolanos cuentan con el permiso temporal por 10 años, el cual les otorgaría protección, se espera que esta medida facilite el acceso a trabajo y servicios sociales.

<https://www.chicagotribune.com/espanol/sns-es-migrantes-venezolanos-satisfechos-con-proteccion-de-colombia-20210210-uit6ki5gzrevjfbz52va4hnjyu-story.html>



Perú

El procedimiento para obtención del Permiso Temporal de Permanencia permite la emisión del Carnet de Permiso Temporal de Permanencia (PTP) con vigencia de un año calendario.

<https://gestion.pe/peru/migraciones-mininter-ciudadanos-extranjeros-estas-son-las-medidas-especiales-y-temporales-para-regularizar-situacion-migratoria-nndc-noticia/?ref=gesr>



Brasil

Simplifica el trámite para que venezolanos obtengan residencia, que puedan tener documentación brasileña que les permita trabajar y acceder a los servicios públicos en el país.

<https://www.elnacional.com/mundo/brasil-simplifica-tramite-para-que-venezolanos-obtengan-residencia-en-el-pais/>



Estados Unidos

Anunció que otorgará un estatus de protección temporal (TPS, por sus siglas en inglés) a miles de venezolanos que estén ya en el país. Los beneficiarios de este tipo de programas reciben protección contra la deportación y permisos de trabajo temporales.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-56287550>



España

Autorizó temporalmente la residencia por razones humanitarias de protección internacional para todos los solicitantes de asilo venezolanos, cuyas peticiones de protección internacional hubiesen sido desestimadas.

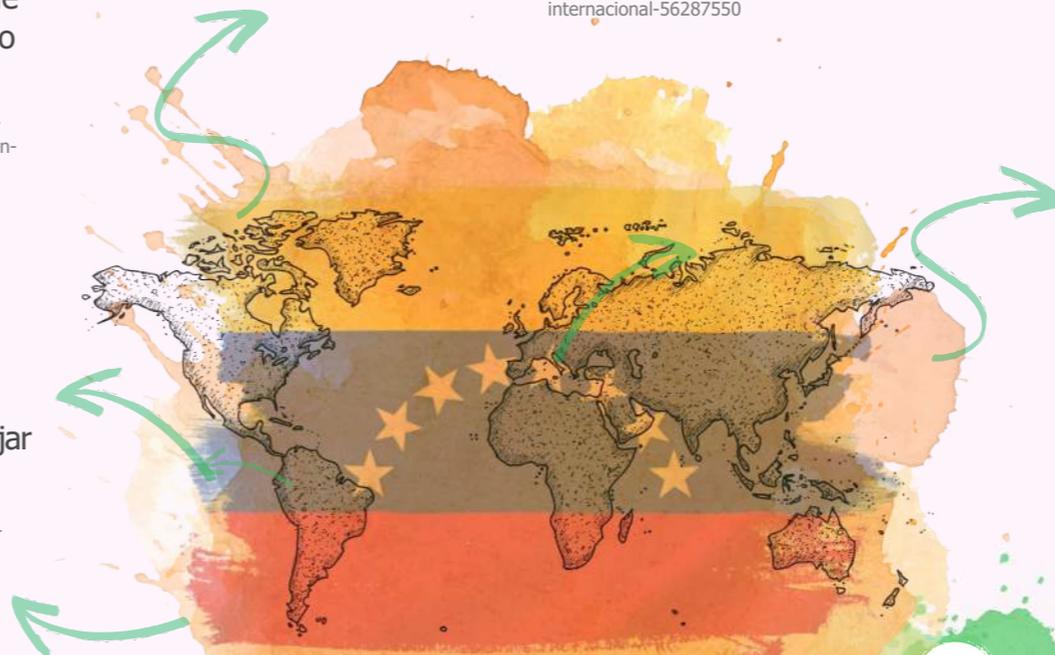
<https://cnnespanol.cnn.com/2018/04/17/chile-residencia-visa-venezolanos-haitianos-ley-migratoria/>



Chile

Los venezolanos podrán acceder a Chile a la llamada Visa de Responsabilidad Democrática, lo que le da un permiso de residencia temporal de un año en el país sudamericano.

<https://cnnespanol.cnn.com/2018/04/17/chile-residencia-visa-venezolanos-haitianos-ley-migratoria/>



DATOS ESTADÍSTICOS QUE REPORTAN EN MIGRACIÓN Y ACNUR

El número de venezolanos que abandonaron Venezuela ha alcanzado los cuatro millones.

El ritmo de la salida de Venezuela ha sido asombroso. Unos 695.000 a fines de 2015, la cantidad de refugiados y migrantes de Venezuela se ha disparado a más de 4 millones a mediados de 2019, según datos de las autoridades nacionales de inmigración y otras fuentes. En solo siete meses desde noviembre de 2018, el número de refugiados y migrantes aumentó en un millón.

Refugiados, A. C. D. L. N. U. P. L. (2018, 8 noviembre). La cifra de personas refugiadas y migrantes venezolanas alcanza los 3 millones. UNHCR.



PAÍSES LATINOAMERICANOS QUE ACOGEN A LA GRAN MAYORÍA DE VENEZOLANOS



Colombia con 1,3 millones migrantes venezolanos.



Perú con 768.000 migrantes venezolanos.



Chile con 288.000 migrantes venezolanos.



Ecuador con 263.000 migrantes venezolanos.



Brasil con 168.000 migrantes venezolanos.



Argentina con 130.000 migrantes venezolanos.



México y los países de América Central y el Caribe también albergan un gran número de refugiados y migrantes de Venezuela.

Refugiados, A. C. D. L. N. U. P. L. (2018, 8 noviembre). La cifra de personas refugiadas y migrantes venezolanas alcanza los 3 millones. UNHCR.

INMIGRACIÓN VENEZOLANA EN BOLIVIA



2018

7.000 venezolanos.



2019

8.200 venezolanos.



2020

9.956 venezolanos.

Aumenta el número de emigrantes bolivianos. (2020, 6 febrero). datosmacro.com. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/bolivia>



RUTAS QUE USAN LOS MIGRANTES VENEZOLANOS

Informe:
Situación de
los migrantes
y refugiados
venezolanos
en Bolivia
- Bolivia
(Plurinational
State of).
(2020, 8
mayo).
ReliefWeb.



● Entrada

La mayoría de los venezolanos llega por vía terrestre, principalmente por estos dos puntos de frontera; Desaguadero y Guayaramerín.

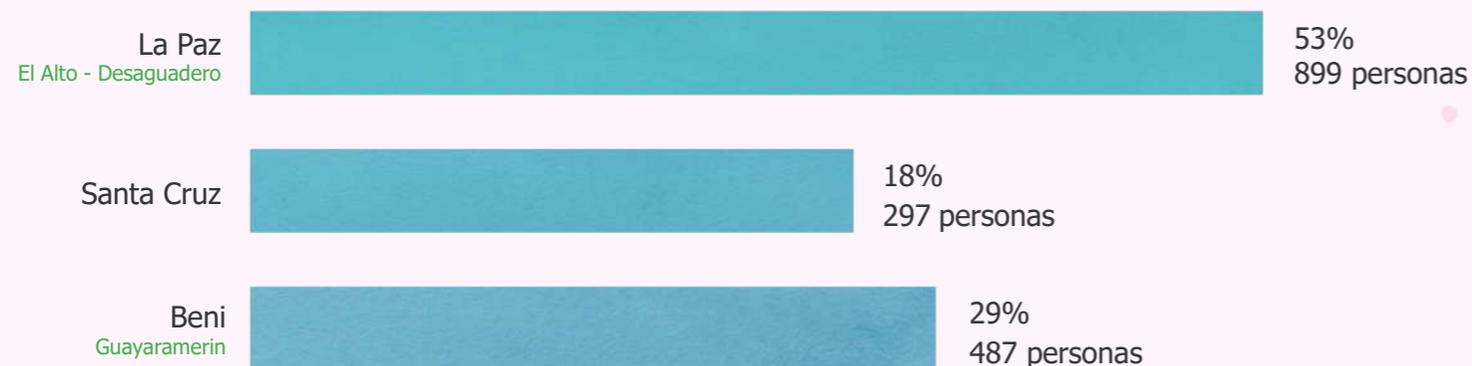
● Residencia

La población migrante venezolana se encuentra principalmente en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz; por temas geográficos, clima y acceso a trámites de regulación migratoria.



DATOS ESTADÍSTICOS QUE REALIZÓ EL PROYECTO ECHO-EUROPANA A LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN CASAS DE ACOGIDA

Registro por ciudades:



Total: 1.683 personas

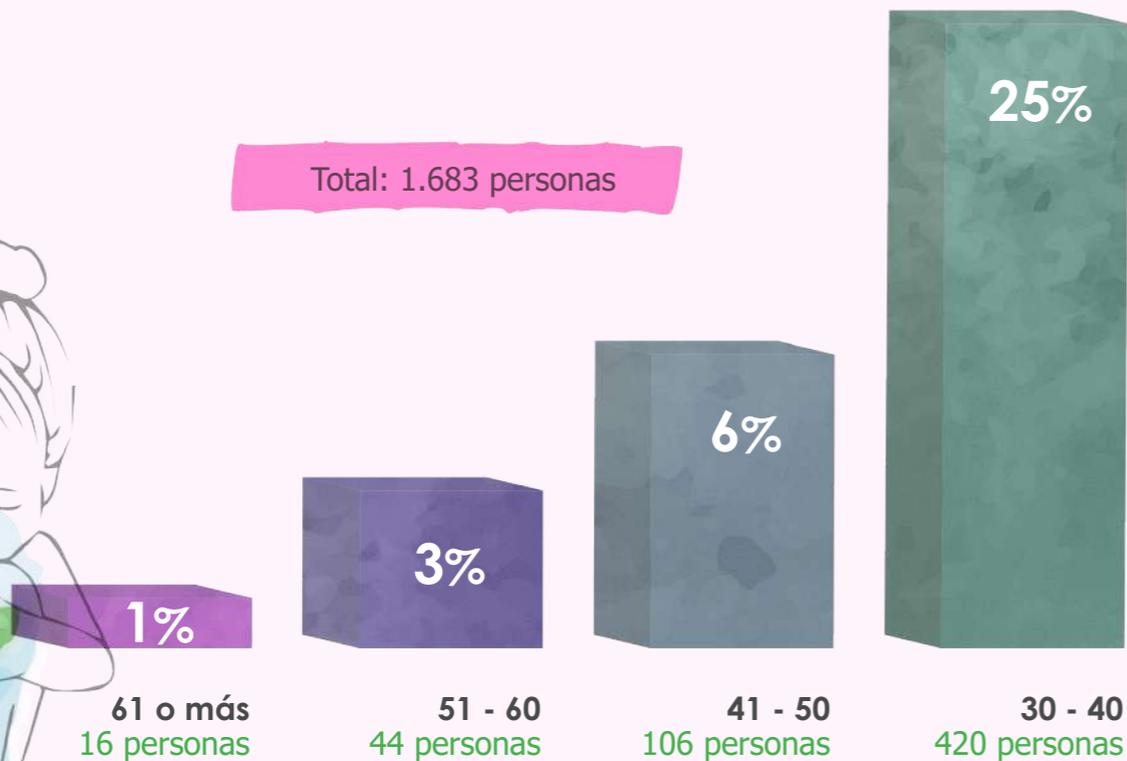
Registro por género a los miembros venezolanos en la fundación



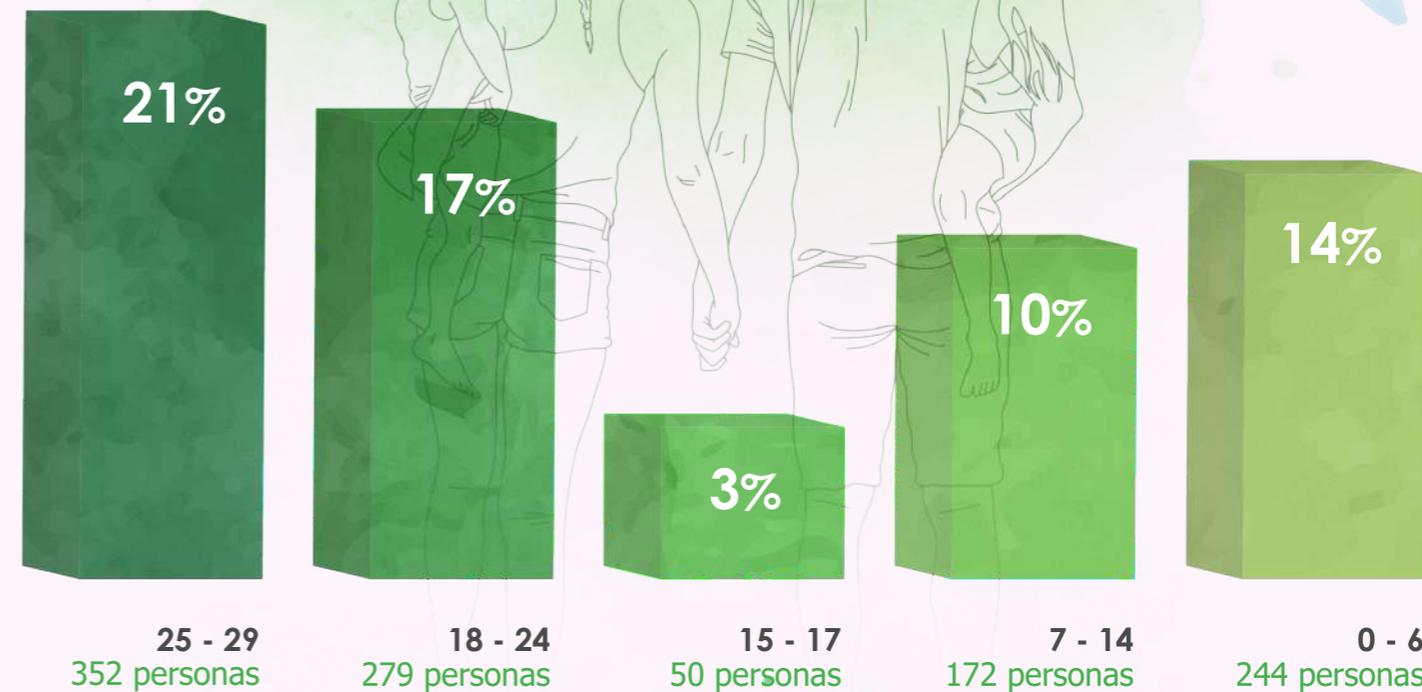
Fuente: Coordinación Proyecto ECHO-Europana-FMK

Registro por edades de los migrantes venezolanos en la fundación

Total: 1.683 personas



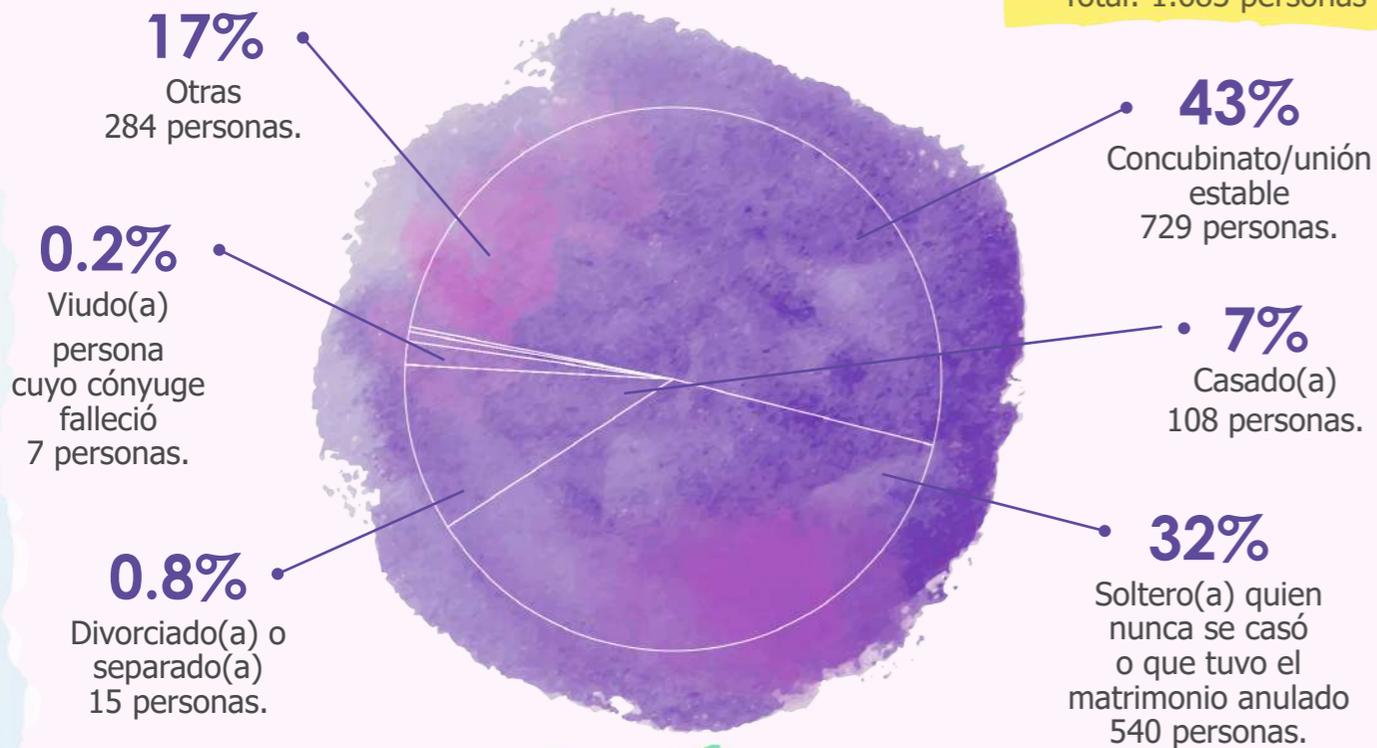
Fuente: Coordinación Proyecto ECHO-Europana-FMK



Fuente: Coordinación Proyecto ECHO-Europana-FMK

Registro del estado civil de los migrantes venezolanos de la fundación

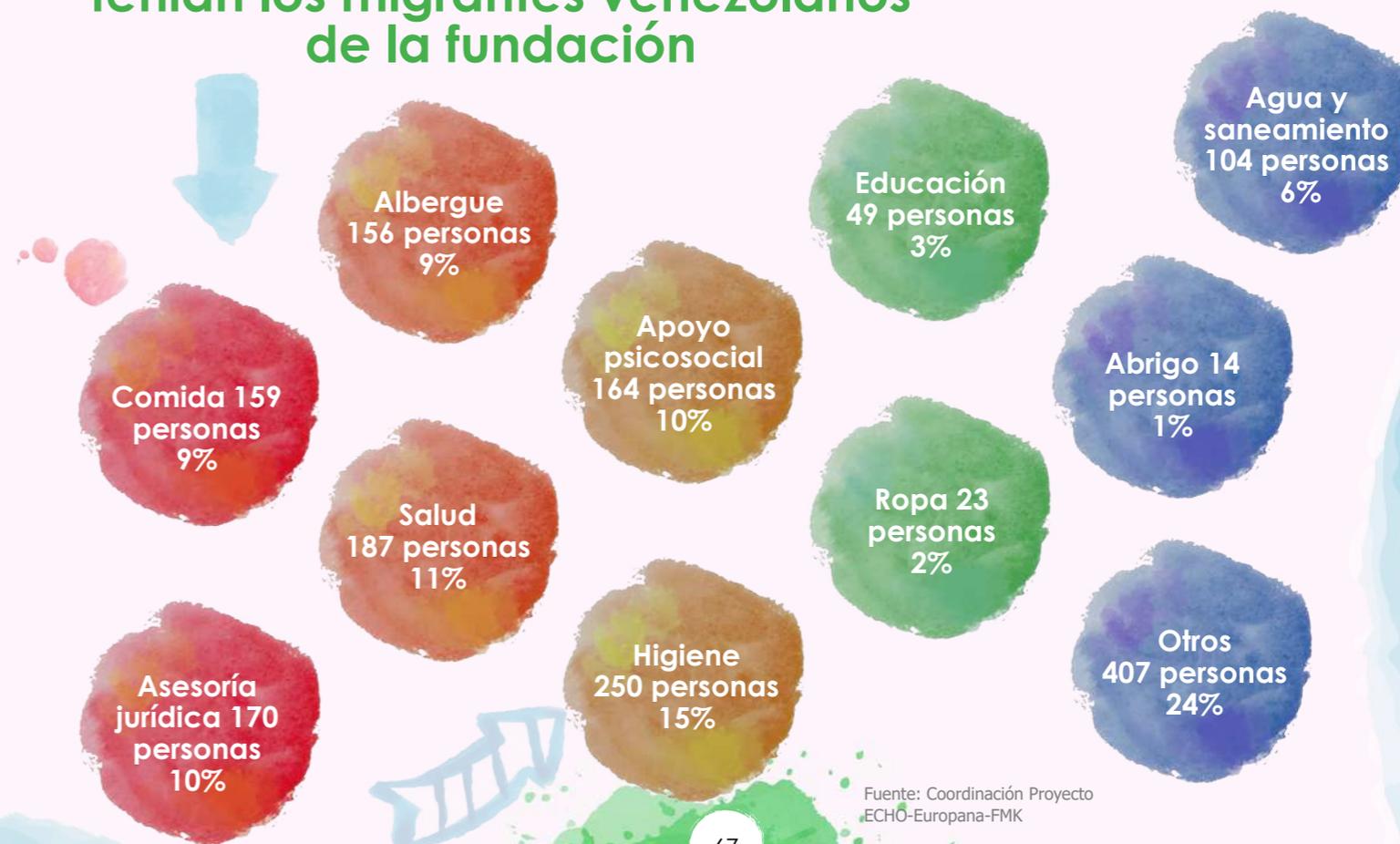
Total: 1.683 personas



Fuente: Coordinación Proyecto ECHO-Europana-FMK

Necesidades más urgentes que tenían los migrantes venezolanos de la fundación

Total: 1.683 personas



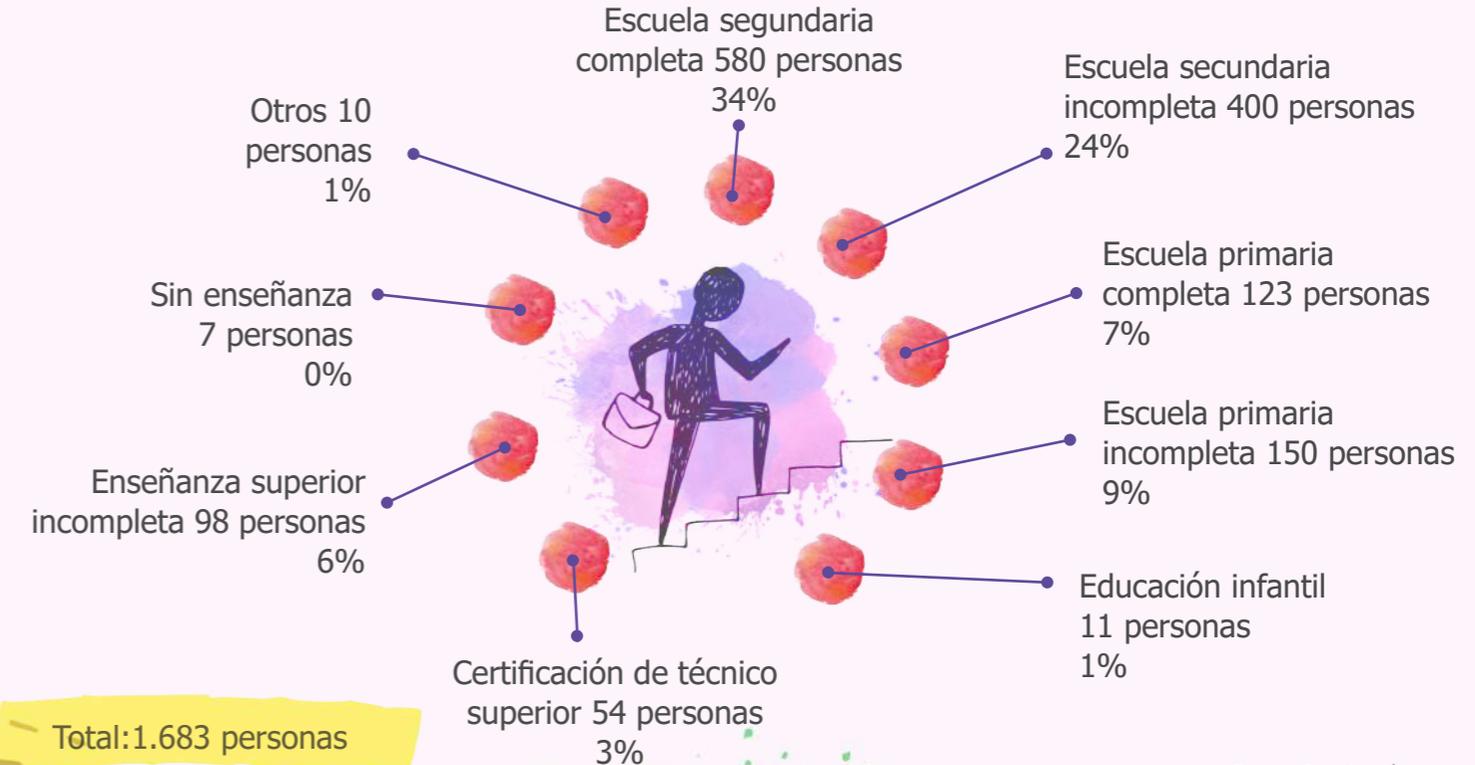
Fuente: Coordinación Proyecto ECHO-Europana-FMK

Registro sobre la situación de vivienda en los migrantes venezolanos de la fundación



Fuente: Coordinación Proyecto ECHO-Europana-FMK

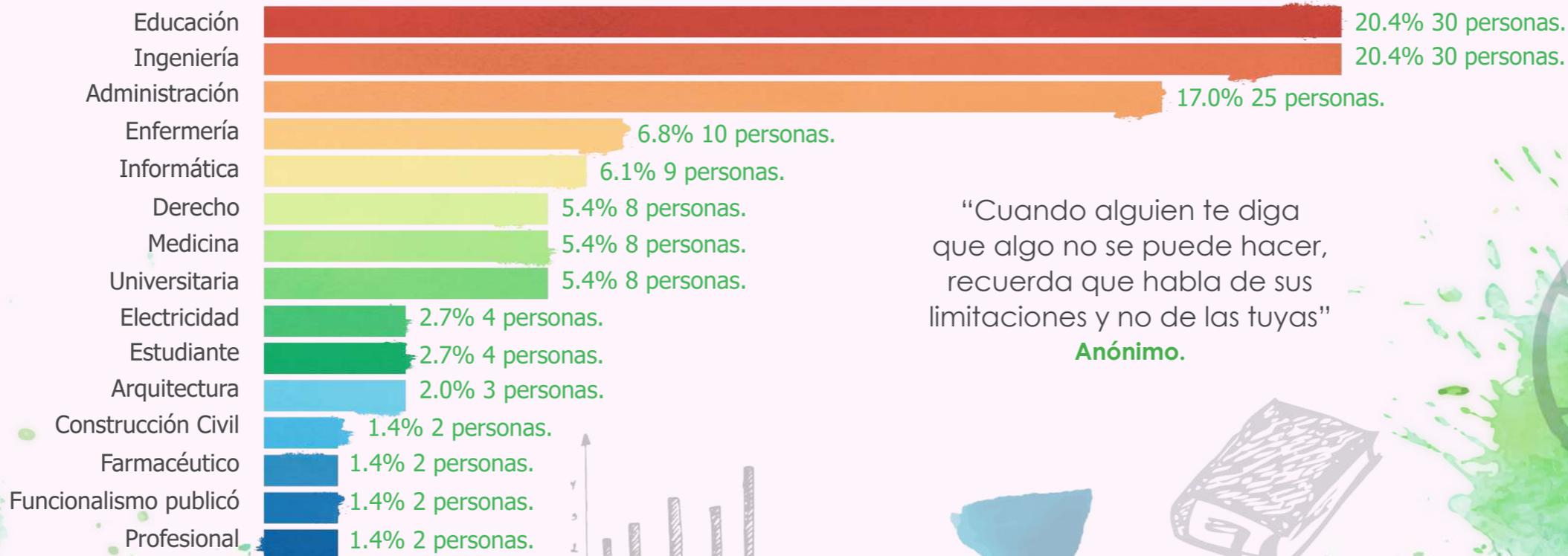
Registro sobre la educación que tienen los migrantes venezolanos de la fundación



Fuente: Coordinación Proyecto ECHO-Europana-FMK

El proyecto ECHO-EuroPana realizó registro sobre las principales áreas de formación de los migrantes venezolanos de la fundación

Un porcentaje de los migrantes que llegan a Bolivia cuentan con una profesión, las más destacadas son:

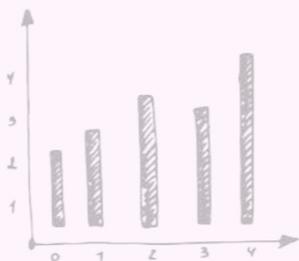


Total: 174 personas

No ejercen por falta de documentación.

“Cuando alguien te diga que algo no se puede hacer, recuerda que habla de sus limitaciones y no de las tuyas”

Anónimo.





Marco estratégico de intervención

CAPACIDADES DE RECURSOS HUMANOS Y DE GESTIÓN

El equipo técnico del proyecto está compuesto por:

- Gerente de proyecto incluido monitoreo y evaluación.
- Experto en protección Santa Cruz.
- Experto en protección La Paz.
- Experto en protección Desaguadero.
- Experto en Apoyo Psicosocial La Paz.
- Experto en Apoyo Psicosocial Santa Cruz.
- Experto en Apoyo Psicosocial Guayaramerín.
- Contador.



El personal que forma parte del equipo, tiene perfil de:

- Derecho (abogacía con especialidad en protección de la niñez y mujer).
- Trabajo Social (con enfoque de género y abordaje comunitario).
- Psicología (para atención comunitaria, educativa y desarrollo).
- Mediadora cultural (con manejo de dinámicas de grupo tanto para trabajo con adultos y niñez y utilización de medios alternativos que apoyen las capacitaciones).

PROTECCIÓN ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ACOGIMIENTO

Asesoría jurídica

Dar apoyo integral y defender los derechos que tienen como migrantes. Brindar asesora legal, talleres de orientación en trámites migratorios, encaminar el refugio, migración, Ley 370 de migración, Ley 251 de los derechos del refugiado, Ley 263 integral contra la trata y tráfico de personas.

Objetivo

Dar a conocer a las personas migrantes la dimensión de sus derechos y puedan ejercerlos, informarles sobre los riesgos migratorios que están expuestos y que conozcan las instancias e instituciones que puedan ayudarles a resolver los conflictos que puedan tener.



TALLERES

Los temas que se abordaron fueron:

Asesoría jurídica

Orientación y acompañamiento legal en procesos migratorios brindando asesoría en temas de prevención de la trata y tráfico, Derechos Humanos y protección a los niños, niñas y adolescentes.

Trata y tráfico de personas

Es un delito que ocurre cuando mediante engaños los delincuentes captan a personas y después les obligan a realizar trabajos forzados o son víctimas de explotación sexual.

Trata y tráfico de niños y adolescentes

Es el reclutamiento de niñas, niños o adolescentes para trasladarlos de un lugar a otro y explotarlos, siendo los más comunes la explotación laboral y/o sexual.

Formas ilegales de trabajo infantil

Es toda actividad que ponen en riesgo la integridad y salud de niños, niñas o adolescentes.



MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

Mediación

Es un proceso voluntario en el que dos o más partes involucradas en un conflicto trabajan con un profesional imparcial, el mediador que trabajará para que las partes vuelvan a comunicarse, expresen sus emociones, necesidades e intereses.

Objetivo de la mediación

Buscar la solución del conflicto mediante el respeto, la confianza y crear un ambiente que facilite la comunicación entre las partes y la solución del conflicto.

¿Cuál es el alcance de la mediación?

No todos los conflictos se solucionan con la mediación, hay conflictos que afectan los intereses del estado o que involucren la violación de derechos humanos.

Acuerdo de resolución del conflicto

El proceso de mediación y habiendo arribado a un resultado, favorable para ambas partes, la decisión se la registra en un acuerdo de resolución de conflicto el mismo puede ser refrendado u homologado ante autoridad judicial.



Apoyo psicosocial

Se realiza competencia transversal, socio emocional y se orienta a niñas, niños, mujeres, hombres, jóvenes, adolescentes y adultos mayores, tomando en cuenta las necesidades que tengan ya sea miedo, incertidumbre, depresión, tristeza, etc.

Objetivo

Ayudar a fortalecer sus habilidades; destrezas, educativa, productiva y competencias en el ámbito de la vida, mediante actividades y talleres didácticos.

Conocer su situación emocional, necesidades y analizar de qué manera se los puede ayudar.



PROCESO PSICOSOCIAL QUE REALIZA EL PROYECTO ECHO-EUROPARANA

El proceso de apoyo y seguimiento articulado, interdisciplinario, interinstitucional, intersectorial y comunitario está basado en la gestión del riesgo, orientado al fortalecimiento de la resiliencia de las personas y las comunidades, la integridad emocional y reactivar sus redes sociales, con un enfoque participativo, de derechos y de género, brindado por personal especializado.

La esperanza es la virtud más indispensable e inherente a la condición de estar vivo.

E. Erikson

Sus alcances de servicio son:

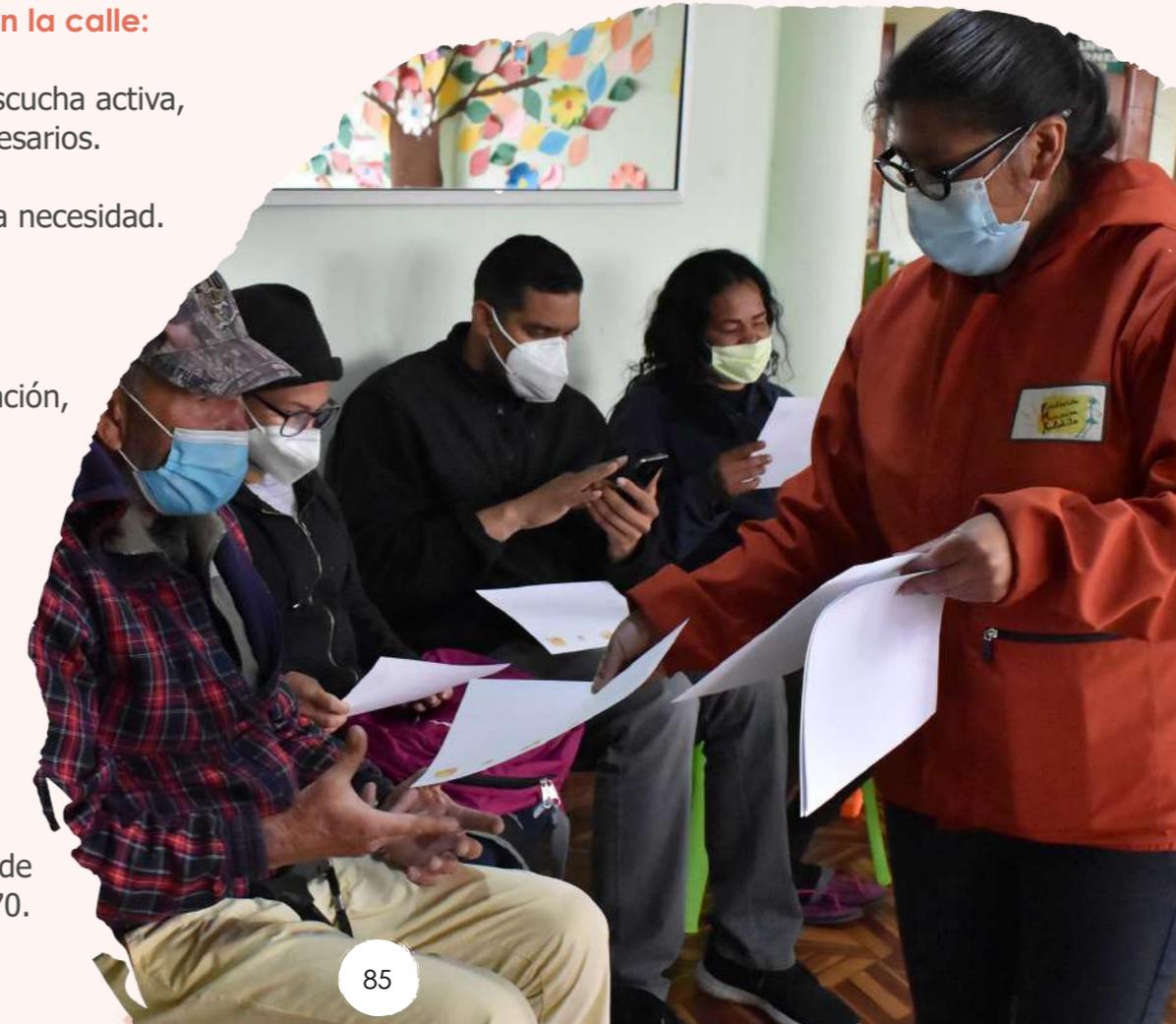
- Identificación de necesidades de la población de interés (entrevistas y visitas domiciliarias).
- Atención primaria en salud mental.
- Organizar espacios de sensibilización que permita a la población cuidar su salud mental.
- Fortalecimiento de redes de apoyo.
- Coordinación y derivación interinstitucional (salud, legal y social).
- Acompañamiento social.
- Dotación de kits según la necesidad y disponibilidad.

Apoyo Psicosocial en la calle:

- Primer contacto, escucha activa, toma de datos necesarios.
- Derivación según la necesidad.

Apoyo psicosocial en frontera:

Se identifica a la población, posteriormente se da una orientación sobre la ruta de viaje, pasajes, alojamientos, comunicación con familiares, estilo de vida y costumbres de la población local, documentación, regularización, orientación sobre derechos en el marco de la Ley de migración 370.



Apoyo psicosocial individual y grupal

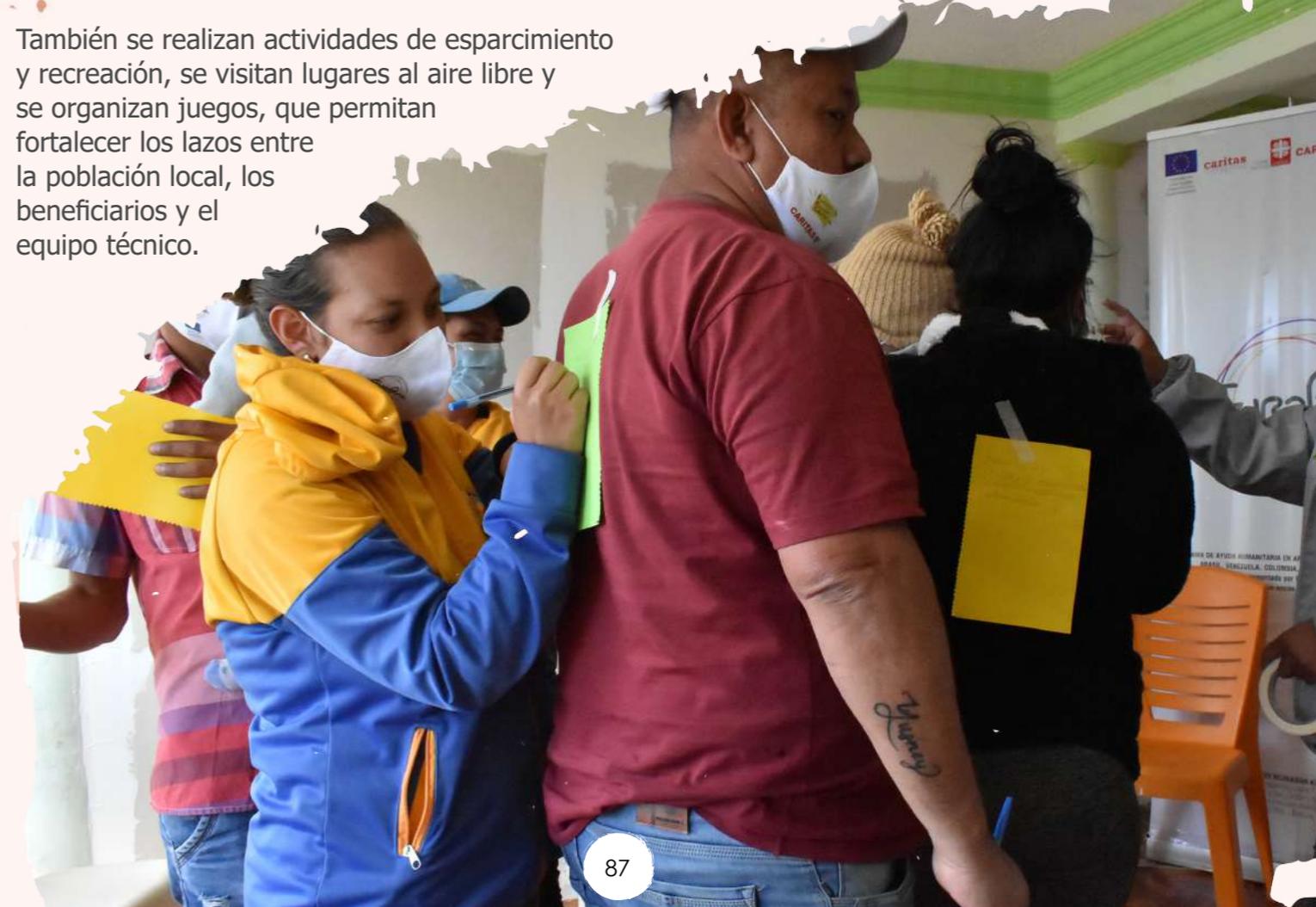
La población migrante venezolana se enfrenta a dificultades desde el momento que dejan su país, pasando por problemas económicos, de salud alimentarios; debido a las preocupaciones, cargas emocionales y estrés que acumulan en el trayecto, sumado a episodios de xenofobia, cambios geográficos y climáticos, por lo cual es importante brindar un apoyo psicosocial a través de escucha activa, que va orientada a identificar las necesidades de cada persona migrante.

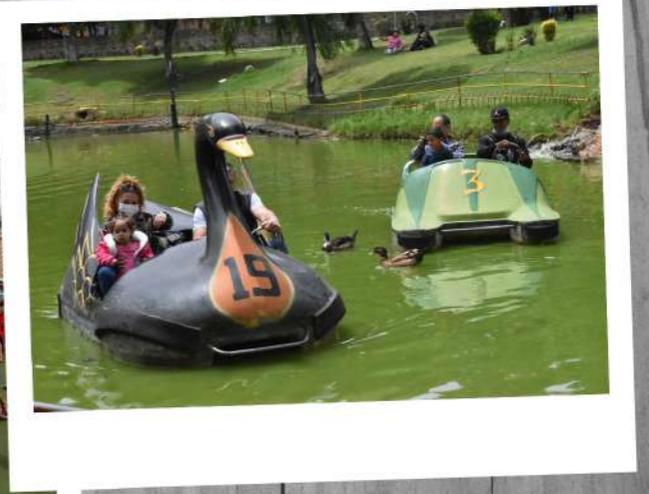
Se realizan talleres didácticos de autoconocimiento, resiliencia, planificación familiar y auto cuidado con el objetivo de generar lazos de amistad y para que entre ellos se puedan ayudar mutuamente.

Para complementar el aprendizaje de los talleres se organizan actividades de canto, relajación, danza terapia, risoterapia, gestión de emociones y auto conocimiento.



También se realizan actividades de esparcimiento y recreación, se visitan lugares al aire libre y se organizan juegos, que permitan fortalecer los lazos entre la población local, los beneficiarios y el equipo técnico.

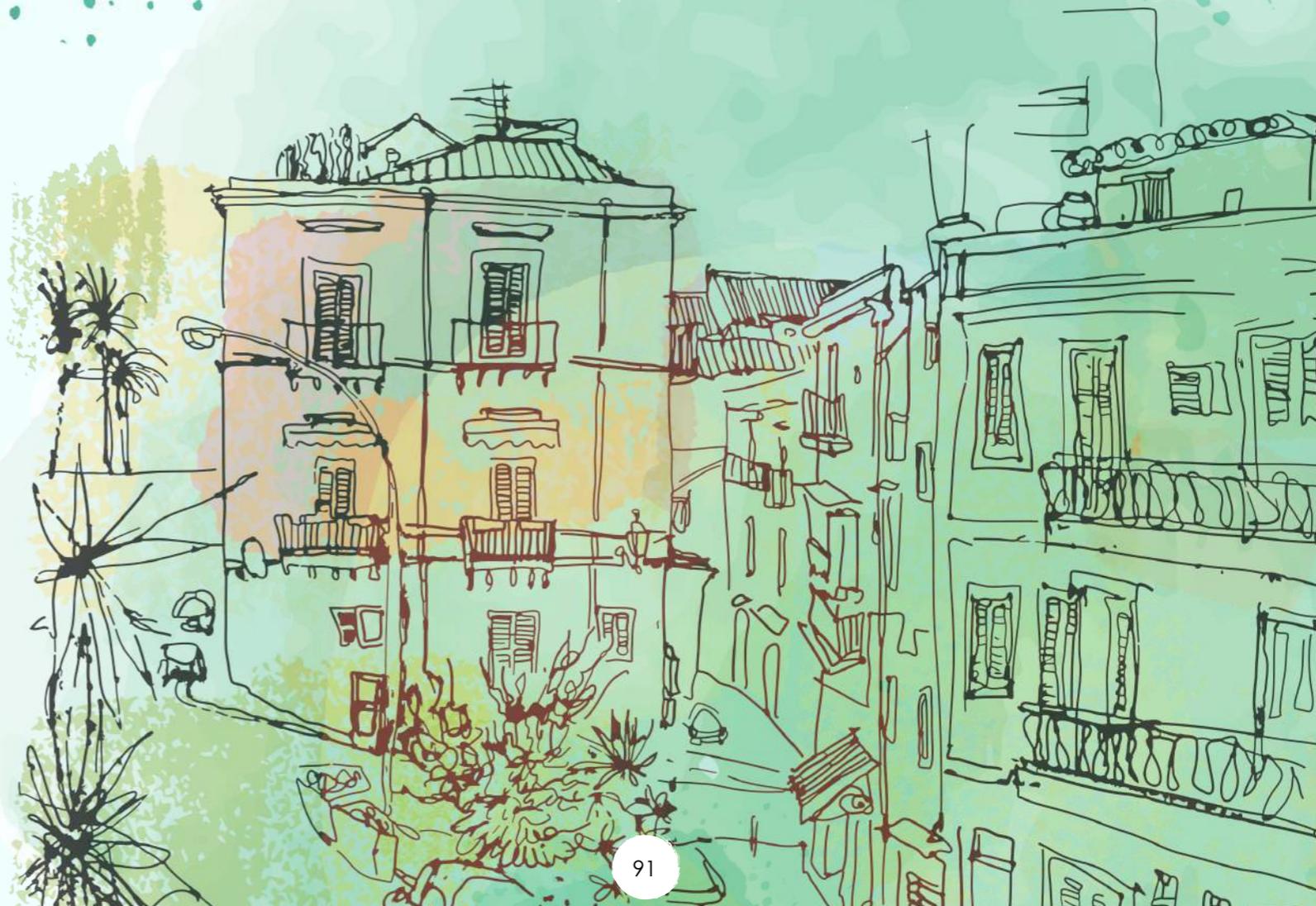




TRABAJO DE CALLE

La Paz, Santa Cruz y Guayaramerín

- Se realizan los recorridos en zonas comerciales y de gran afluencia de personas, ya que son puntos clave donde se encuentran las personas migrantes ya sea vendiendo, llegando o saliendo de viaje de las terminales en las ciudades fronterizas de Desaguadero y Guayaramerín.
- Se realiza estos recorridos para brindar información y orientación sobre las rutas seguras y servicios ofrecidos por la institución.



Casas de acogida

Son espacios que sirven de albergue temporal.

Tiene como objetivo de proveer, acogimiento temporal y protección a mujeres y sus hijos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La Casa de Acogida temporal para migrantes ofrece:

- Espacios de descanso, esparcimiento con todos los servicios indispensables de acuerdo a la situación familiar (madres a cargo de niños, gestantes y adolescentes).
- Atención, psicosocial, legal y de salud en atención primaria.

- Espacios de sensibilización que permiten a las familias organizar un plan de vida ya sea para una unificación familiar o de estadía definitiva.
- Una cocina multiuso que les permite la preparación de sus alimentos previa organización de grupo.
- Resguardo ante situaciones de peligro para la población más vulnerable.



Espacio seguro de actividades para los niños

- Son espacios que transmiten seguridad para los niños migrantes.
- Se realizan actividades, se exponen videos infantiles, talleres didácticos dirigidos y abordando las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Se brinda este espacio seguro a los niños para que puedan aprender sobre sus derechos, a defenderse, a poder actuar en diferentes circunstancias, pero sobre todo a que puedan expresar lo que sienten.



La fundación actualmente cuenta con tres casas en:



La Paz, El Alto
Casa Luz Verde Z/ Villa Bolívar D, Av. Tiahuanaco.



Guayaramerín
Casa de La Mujer C/ Sucre, entre Av. Federico Román y calle Oruro.



Santa Cruz
C/ Mercado No 36, entre Rene Moreno e Independencia, Primer anillo.



Apoyo en salud

En el apoyo en salud se busca el bienestar de la población migrante venezolana que son identificados por la Fundación, realizando las siguientes atenciones:

- Atención médica ambulatoria.
- Recetas médicas de atención primaria.
- Atención en especialidades según convenio (pediatría y ginecología).

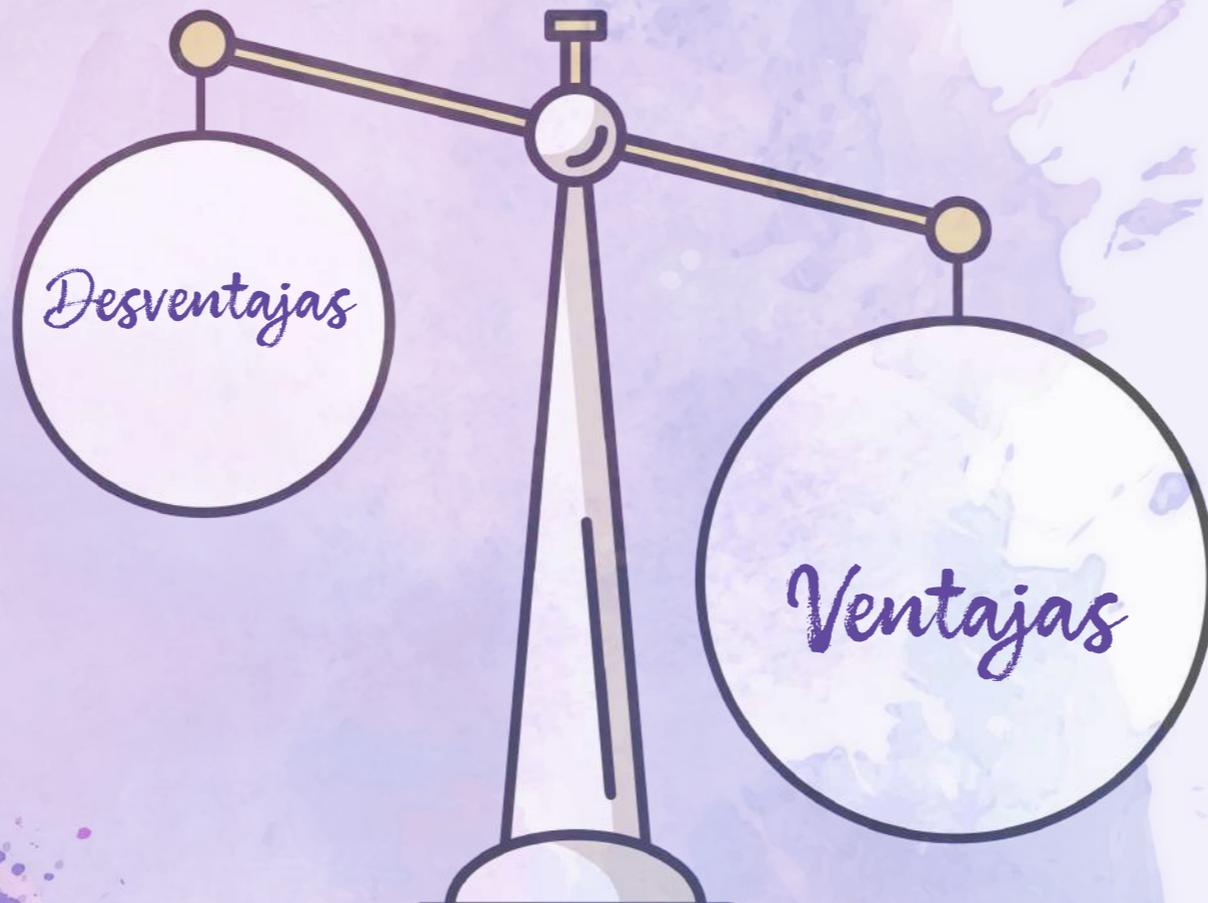


Se cuenta con el apoyo de instituciones médicas entre ellas Marie Stopes, Cruz Roja y centros de salud públicos y privados dependientes del municipio que colaboran, dando asistencia médica ambulatoria y talleres con el objeto de ayudar en el bienestar de la salud de las familias migrantes venezolanas.





Bolivia un país con ventajas para los migrantes venezolanos



1 Normativa enfocada al tránsito de personas que se refleja en costos de trámites migratorios elevados.

2 Si no cuentan con documentación en orden, no pueden conseguir empleo estable.

1 Brinda el asesoramiento legal para la regularización migratoria de los migrantes venezolanos.

3 Emisión de normativa legal para apoyar la regularización migratoria de las familias venezolanas.

5 Implementación institucional de casas de acogida y asistencia jurídica.

2 Existe ayuda humanitaria en Bolivia (con presencia de agencias de ayuda humanitaria y organizaciones de la sociedad civil).

4 Costos accesibles para alimentación y vivienda.

6 Acceso a la atención en salud primaria con acompañamiento social.

Conclusiones

En la actualidad, Bolivia ha dejado de ser un país tránsito, pasando a ser país receptor de población migrante; aunque aún no está preparado para garantizar el acceso a servicios y derechos a esta población migrante, se ha visto abierto a las posibilidades de poder generar cambios en este sentido. A pesar de las dificultades vividas por la pandemia del Coronavirus/COVID-19, durante el desarrollo del programa ECHO-EuroPana/FMK, se ha podido evidenciar resultados favorables y optimistas en la recepción de migrantes venezolanos, gracias al trabajo conjunto, estratégico e interinstitucional que optimizó todos los recursos para trabajar en esta labor humanitaria.

La situación actual de los migrantes venezolanos está en gran vulnerabilidad por lo que al llegar a Bolivia esta población requiere de ayuda

humanitaria y medidas de protección. El número de venezolanos que buscan una respuesta en Bolivia tiende a incrementarse cada año, debido a las condiciones que encuentran en los países vecinos. Se ha visibilizado que las principales necesidades de esta población son:

- Acceso a la información.
- Albergue.
- Alimentación.
- Orientación y acompañamiento legal en temas migratorios y de Refugio para optar a un status migratorio legal.
- Apoyo psicosocial.
- Salud.
- Educación.
- Empleo.



Ante este escenario, el programa ECHO-EuroPana con su socio local en Bolivia, la Fundación Munasim Kullakita, mediante sus intervenciones trata de garantizar una migración segura e informada, junto a un equipo multidisciplinario en los departamentos de La Paz, Beni y Santa Cruz.

La condición de ingreso “irregular” ha jugado en contra de la población venezolana en Bolivia, ya que la misma impide el acceso oportuno a la educación, salud, trabajo y libre tránsito en el país. Es por ello, que desde el programa ECHO-EuroPana/FMK, se ha desarrollado un procedimiento de apoyo y orientación legal, buscando la regularización migratoria en Bolivia.

Los pasos para la regularización migratoria se reflejan en el marco legal. El desarrollo de esta metodología de trabajo es el resultado del

estudio a la normativa de migración de Bolivia, por parte del personal del programa ECHO-EuroPana/FMK, para ayudar a la población venezolana a regularizar su estadia de manera que puedan ejercer sus derechos conforme a la legislación boliviana.

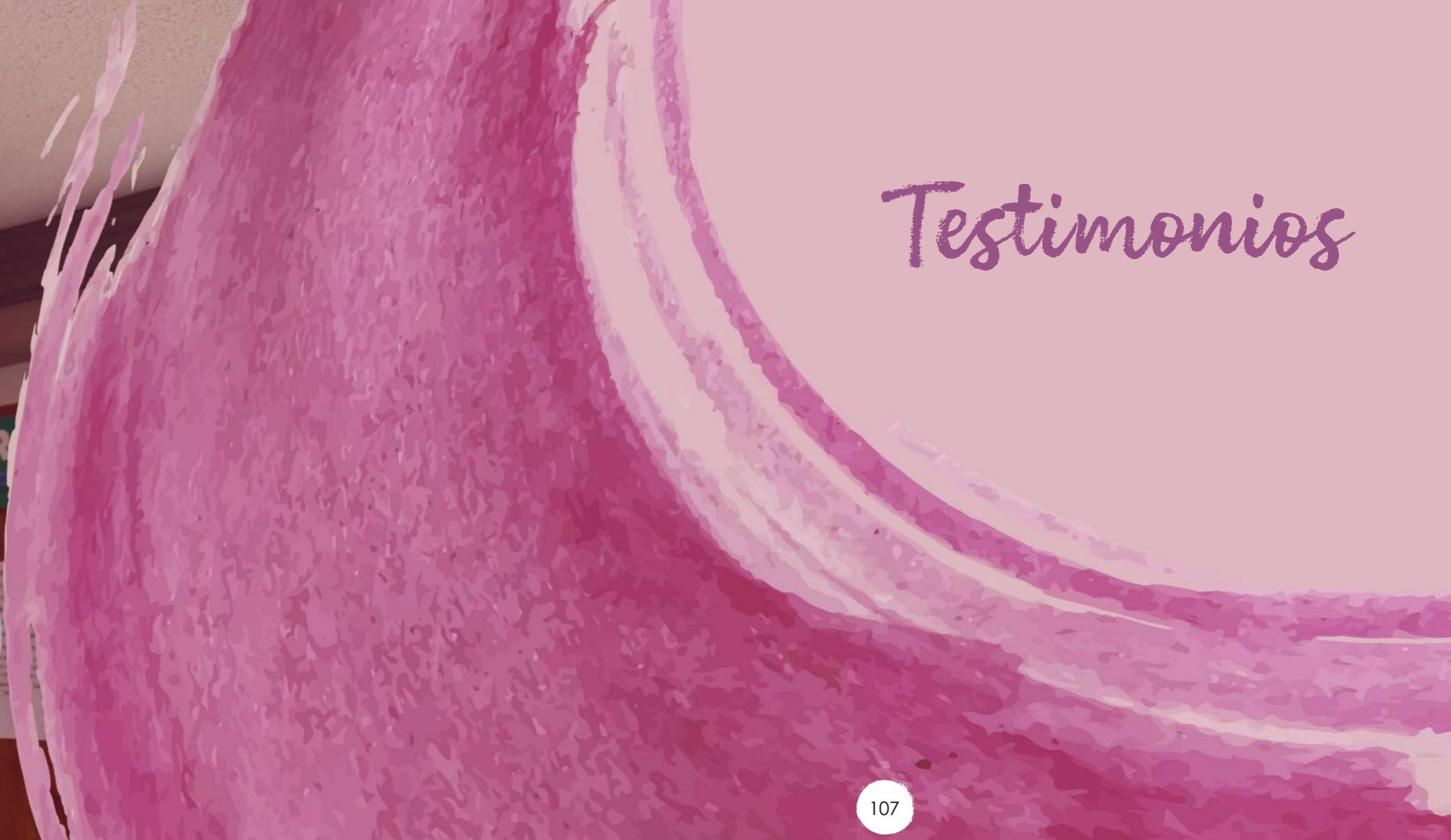
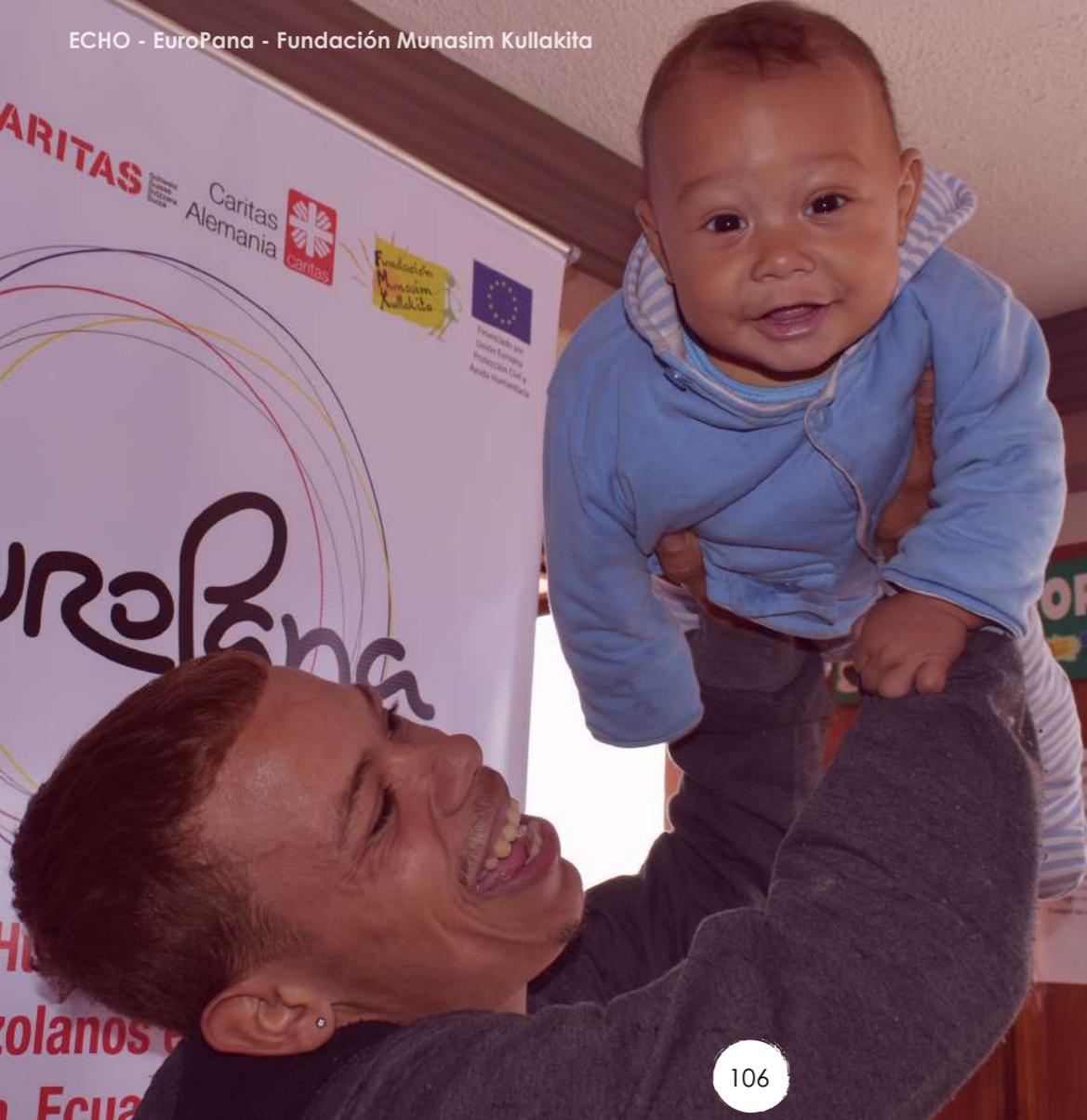
De las lecciones aprendidas, el programa ECHO-EuroPana/FMK continuará implementando tareas y acciones interinstitucionales y multidisciplinarias, en conjunto en favor de la población migrante, sumando esfuerzos entre instituciones del estado y la sociedad civil en torno a la ayuda humanitaria, para la promoción de mesas de trabajo en favor de un cambio en los procesos administrativos, que favorezcan la regularización migratoria de esta población. Es importante trabajar en conjunto para reducir el grado de vulnerabilidad de esta población, buscando el ejercicio pleno de sus derechos.

Dentro de las soluciones en tema de albergue, la acogida temporal se convierte en un elemento importante para los migrantes, ya que este lugar de acogida, apoya transitoriamente a este grupo de beneficiarios brindándoles protección, salud y seguridad alimentaria. Es por esta razón y en respuesta a esta necesidad, se pone al servicio de esta población tres casas de acogida temporal ubicadas en las ciudades de La Paz, Guayaramerín y Santa Cruz.

En estos recintos, los migrantes venezolanos encuentran una vivienda temporal gratuita que les permite "ahorrar", durante su tiempo de estadía, un dinero que les será de ayuda para alquilar un lugar donde establecerse y/o adquirir artículos de primera necesidad.

Por estas acciones, las casas de acogida se convierten en lugares muy necesarios para la población migrante por el apoyo que reciben en ellas y el trabajo que se gestiona desde cada casa articula la estrategia de intervención del programa ECHO-EuroPana/FMK.





Testimonios

Angélica 31 años

Residencia actual: La Paz-El Alto
Trabajo: Desempleado
Estatus migratorio: Irregular

Nivel de estudio: Universitario (ingeniera)
Por donde ingreso a Bolivia: Desaguadero

“Soy Angélica María Moncana Luzardo, tengo 31 años, tengo una hija, soy venezolana del estado de Táchira, con el esfuerzo de mis padres yo salí como Ingeniera en Informática, mi papá es Artesano, mi mamá era Docente ya es jubilada, la vida en Venezuela está muy difícil no se puede conseguir trabajo, por otro lado el sueldo es muy poco, se va muy rápido, no se puede comprar carne, verduras, hubo un tiempo que solo comí con mi hija puro arroz, tuve muchos motivos para migrar, me gustaría quedarme en Bolivia, quiero que mi hija pueda estudiar tranquila, tenga comida y un techo”.

“no es fácil migrar, no es como lo pintan, es muy difícil”.



Yorleyn 35 años

Residencia actual: La Paz-El Alto
Trabajo: Desempleado
Estatus migratorio: Irregular

Nivel de estudio: secundaria completa
Por donde ingreso a Bolivia: Desaguadero

“Soy Yorleyn Andreina Jelvis, tengo 35 años, tengo dos hijos, soy venezolana del estado de Táchira, yo trabajé 12 años en una escuela especial para niños con síndrome de Down, como personal de apoyo, me toco renunciar por la situación en la que está mi país, porque el sueldo te alcanzaba para comer solo un día, cuando migré pase por Colombia, Ecuador y Perú, en Perú me quede 4 años y sufrí mucho por la xenofobia de los peruanos. Con mi familia hemos decidido quedarnos en ciudad de La Paz”.

“no es fácil ser migrante”.



Brayan 47 años

Residencia actual: La Paz
Trabajo: Desempleado
Estatus migratorio: Regular

Nivel de estudio: técnico aeronáutico
Por donde ingreso a Bolivia: Vía aérea a la ciudad de La Paz

"Soy Brayan Márquez, soy venezolano, tengo 47 años, tengo un hijo de 15 años, soy técnico aeronáutico, estoy en Bolivia hace 2 años, tengo un emprendimiento de comida rápida venezolana que está ubicado en Sopocachi.

Antes de migrar, hice un estudio de varios países; de su idioma y su economía. Mi destino era Cochabamba porque tengo conocidos allá, pero en el vuelo que tomé para venir a Bolivia conocí a un señor que era dueño de una inmobiliaria y me dió la oportunidad para poder crecer y lo hice, me fui muy bien llegué a alquilar un departamento, luego decidí ir a Venezuela para traer a mi hijo y a mi hermano, actualmente vivimos en la ciudad de La Paz y mi hijo está estudiando".

"Lo que más anhelo es darle una estabilidad a mi hijo".



Yenetsi 18 años

Residencia actual: La Paz
Trabajo: Desempleado
Estatus migratorio: Irregular

Nivel de estudio: Primaria
Por donde ingreso a Bolivia: Desaguadero

"Soy Yenetsi Díaz Tengo 18 años, llevo recorriendo varios países, estuve un año en Colombia, como en Ecuador y otro año en Perú, actualmente me encuentro en Bolivia. Con mi familia migramos de Venezuela cuando yo tenía 15 años, la situación está muy mala y la verdad con lo poquito que se ganaba no se podía subsistir. Actualmente ellos se encuentran en Perú, yo tomé la decisión de migrar a otro país para independizarme y lo hice con el permiso que firmó mi madre, La fundación me dio un gran apoyo, me llevaron a un lugar para que pueda dormir, me dieron comida todos los días. Estoy muy agradecida porque ha sido de mucha ayuda, no es fácil estar sola en un país donde no tengo trabajo. Actualmente estoy participando en un taller de economía donde nos enseñan a cómo manejar nuestro dinero, este taller me está ayudando bastante. Me están ayudando también para poder reencontrarme con mi familia en Perú, me ofrecieron un boleto".

"es difícil estar en otro país y estar solo".



José 33 años

Residencia actual: Beni
Trabajo: Desempleado
Estatus migratorio: Regular

Nivel de estudio: Abogado
Por donde ingreso a Bolivia: Guayaramerin

“Soy José Luis Figuera Rondón, tengo 33 años, soy del estado de Anzoátegui, yo soy Abogado, salí de Venezuela por mi familia, me fui a Guayaramerin, trabajé en bisutería, vendí hamburguesa, ahora estoy en La Paz realizando unos trámites para mis hijos que están estudiando en Bolivia y sus estudios tengan un valor cuando nos vayamos a Venezuela, los talleres que tomé en la fundación me ayudaron mucho”.

“Cuando yo me vaya a Venezuela, parte de mi corazón va a quedar en Bolivia”.



Emanuel 21 años

Residencia actual: La Paz-El Alto
Trabajo: Desempleado
Estatus migratorio: Irregular

Nivel de estudio: Secundaria
Por donde ingreso a Bolivia: Desaguadero

“Soy Emanuel Villegas Castro, tengo 21 años, soy de Venezuela, tuve que salir de Venezuela por el bien de mi familia, la situación allá está muy complicada, ahora mi familia y yo estamos de pasada por Bolivia, el plan que tenemos es llegar a Chile ya que mi suegra se encuentra allá y nos va a brindar un poco de ayuda, aquí en la fundación nos ayudaron mucho, nos dieron un techo y comida”.

“Doy gracias a la fundación por brindarnos su apoyo, en darle un techo a mi hijo”.



Alis 17 años

Residencia actual: La Paz- El Alto
Trabajo: Desempleado
Estatus migratorio: Irregular

Nivel de estudio: Primaria
Por donde ingreso a Bolivia: Desaguadero

“Soy Alis tengo 17 años. Mi madre, mi hermana, mi tía y yo decidimos migrar en busca de un futuro para nosotras, la situación en Venezuela esta grave. Mi familia y yo nos encontrábamos en Perú, actualmente estamos de pasada por Bolivia, queremos llegar a Chile porque ahí se encuentra toda mi familia. La fundación nos ayudó mucho dándonos un techo y comida”.

“Salimos para buscar un futuro para nosotros”.



Angélica 49 años

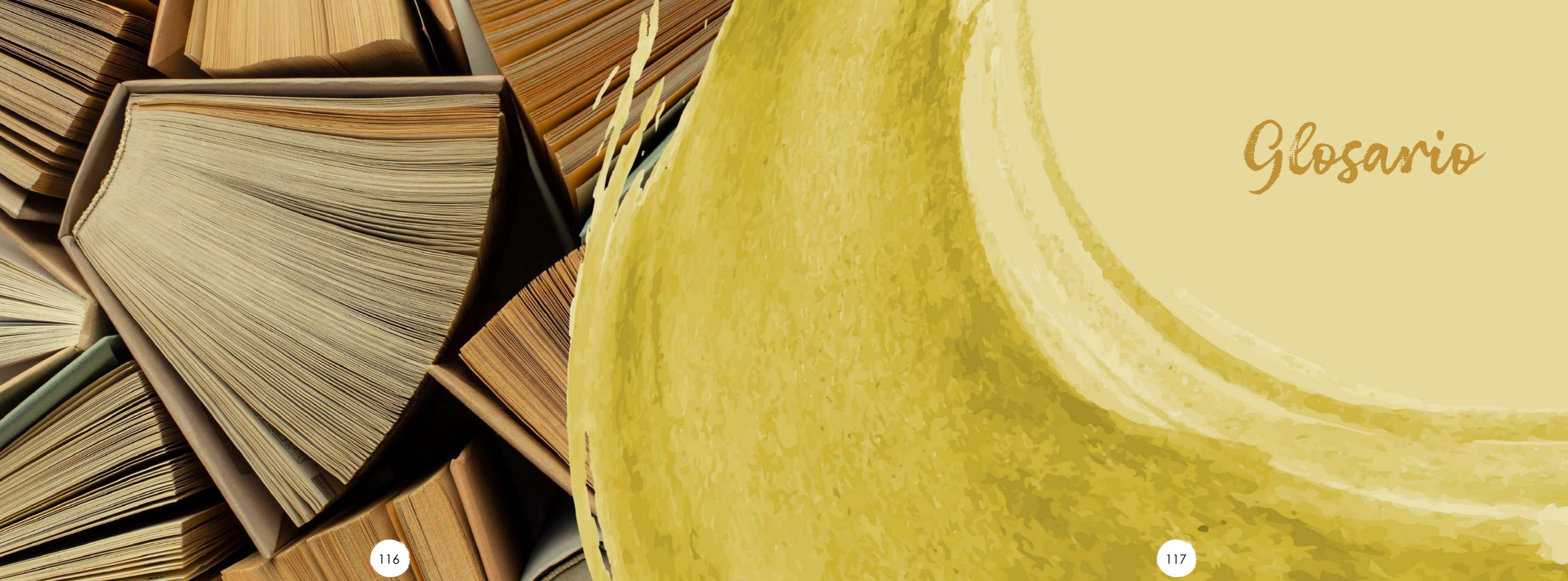
Residencia actual: La Paz-El Alto
Trabajo: Desempleado
Estatus migratorio: Irregular

Nivel de estudio: Universitario (ingeniera)
Por donde ingreso a Bolivia: Guayamerín

“Soy Angélica María Verdes Martínez, tengo 49 años, soy venezolana nacida en Caracas, yo ingresé a Bolivia por Guayaramerín, mi estadía actualmente es en El Alto. Un tiempo estuve vendiendo caramelos en la calle con mis nietos, yo trabajaba como promotora social en alimentación y nutrición, pero no tengo una Licenciatura, también fui asistente de laboratorio clínico, tengo 5 hijos, soy abuela de 6 nietos, cuatro de mis cinco hijos vive en Chile ellos se fueron hace 6 años, con mi hija y mis nietos nos dirigíamos a Chile para reencontrarnos con mis otros hijos, comencé a trabajar en la fundación ya hace 5 meses y me ayudó bastante porque tenía un lugar donde quedarme y también ayudaba a personas que llegaban de Venezuela”.

“Doy gracias a Dios por ponerme donde me tenga que poner”.





Glosario

Definiciones

AGORAFOBIA:

Temor obsesivo ante los espacios abiertos o descubiertos que puede constituir una enfermedad.

ALBERGUE:

Casa con muchas habitaciones donde se pueden alojar o refugiar varias personas durante un período corto de tiempo.

CONDONACIÓN DE MULTA:

Indultar una multa por permanencia irregular.

CONSOLIDACIÓN:

Hacer que una cosa inmaterial adquiera firmeza o solidez.

HOMOLOGADO:

Poner una cosa en relación de igualdad o

equivalencia con otra por tener ambas en común características referidas a su naturaleza, función o clase.

IMPUGNACIÓN:

Solicitar la nulidad de una decisión oponiendo razones que demuestren que es injusta o ilegal, o que no ha seguido los trámites reglamentados.

INMIGRANTES:

Que llega a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él temporal o definitivamente.

MEDIACIÓN:

Intervención de una persona u organismo en una discusión o en un enfrentamiento entre dos partes para encontrar una solución.

PERMANENCIA:

Acción de permanecer en un mismo lugar, estado, condición o situación.

PRECEPTUADO:

Orden o mandato impuesto o establecido por una autoridad.

PROTOCOLÓLO:

Conjunto de escrituras matrices y otros documentos autorizados por un notario que este guarda en su despacho siguiendo ciertas formalidades.

PSICOSOCIAL:

De la conducta humana en su aspecto social o relacionado con ella.

REFUGIADO:

Es la persona migrante a la que se le ha otorgado legalmente la condición de refugiado.

Instituciones:

ECHO:

Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea.

FMK:

Fundación Munasim Kullakita.

UE:

Unión Europea.

ACNUR:

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

FUSB:

Fundación Scalabrini Bolivia.

SJM:

Servicio Jesuita Migrante.

PMH:

Pastoral de Movilidad Humana.

CONARE:

Comisión Nacional del Refugiado.

INSO:

Instituto Nacional de Salud Ocupacional.

REJAP:

Registro Judicial de Antecedentes Penales.

F.E.L.C.C.:

Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen.

F.E.L.C.N.:

Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico.

INTERPOL:

Policía Internacional.

Cuadros de trabajo:

Proceso de Asesoría Jurídica

		En tránsito	Destino
Migrante	Regular	Se queda en Bolivia	Pasos para la regularización migratoria; procedimiento acompañado por los técnicos de ECHO-EuroPana/FMK. Apertura al ejercicio de los Derechos Humanos y fundamentales: Salud, trabajo y educación.
		Regulariza su permanencia en Bolivia	
	Irregular	Refugiado	
		En tránsito	Destino

Organización del Trabajo Humanitario en las Casas de Acogida

Casa de acogida	Espacio de descanso	Resguardo ante situaciones de peligro para la población más vulnerable. Se brinda espacios seguros a los niños.
	Alimentación diaria	Se proporciona una cocina multiuso que les permite la preparación de sus alimentos.
	Atención psicosocial	Realizan actividades fomentando la unión en los migrantes venezolanos con la población local, con el objetivo que entre ellos se puedan apoyar mutuamente en las diferentes adversidades que viven.
	Asesoría jurídica	Se brinda apoyo integral y defiende los derechos que tienen como migrantes brindándoles orientación y acompañamiento en trámites migratorios.
	Atención en salud	<ul style="list-style-type: none"> • Atención médica ambulatoria. • Recetas médicas de atención primaria. • Atención en especialidades según convenio (pediatría y ginecología).





brain
comunicación inteligente

by
Grupo
Responsive

“

Si tú quieres entender a un
venezolano, mírale los pies,
mira sus calzados totalmente
rotos. Cuando llegan a la casa
de acogida te dicen que han
caminado dos o tres meses.

(Cadena de información internacional - France 24)

”



caritas CARITAS
LUXEMBOURG

Schweiz
Suisse
Svizzera
Suiza



Financiado por:
Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria